

474  
25.

# Universidad Nacional Autónoma de México



Facultad de Derecho

## TEORIAS DE LAS FORMAS DE GOBIERNO

### T E S I S

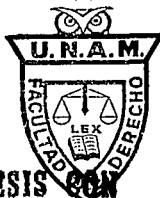
Que, para obtener el título de :

**LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A :

**Hazael Jiménez Pérez**

Asesora de Tesis:  
Lic. Lourdes García Ruiz



**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

México, D.F.

1993

IMPRESO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## I N D I C E

	Pág.
Introducción	1
CAPITULO PRIMERO.-ANTECEDENTES HISTORICOS	3
1.1. En la antigüedad clásica	3
1.2. En la Edad Media	15
1.3. En la Epoca Moderna	25
1.4. En la Epoca Contemporánea	36
CAPITULO SEGUNDO.-CONCEPTOS FUNDAMENTALES	48
2.1. Gobierno	48
2.2. Estado	53
2.3. Forma Política	57
2.4. Forma de Gobierno	61
2.5. Forma de Estado	66
2.6. Diferencia entre forma de gobierno y forma de Estado	72
CAPITULO TERCERO.-CLASIFICACION Y ANALISIS DE LAS FORMAS DE GOBIERNO	77
3.1. Heródoto	77
3.2. Platón	80
3.3. Aristóteles	83
3.4. Polibio	85
3.5. Santo Tomás de Aquino	88
3.6. Nicolás Maquiavelo	90
3.7. Juan Bodino	92
3.8. Juan Altusio	94
3.9. Thomas Hobbes	96

3.10. Jacques Benigne Bossuet	98
3.11. John Locke	99
3.12. Benito Spinoza	101
3.13. Juan Bautista Vico	103
3.14. Charles Louis de Secondat, Barón de la Brède y de Montesquieu	105
3.15. Jean Jacques Rousseau	107
3.16. Emmanuel Kant	109
3.17. Jorge Federico Guillermo Hegel	111
3.18. John Stuart Mill	112
3.19. Carlos Marx	114
3.20. Georg Jellinek	115
3.21. Hans Kelsen	117
3.22. Hermann Heller	120
3.23. Paolo Biscaretti di Ruffia	121
Conclusiones	124
Cuadro sinóptico	128
Bibliografía	129

## I N T R O D U C C I O N .

Una pregunta que ha estado en la mente del hombre desde la época de los griegos o quizá desde antes es ¿cuál de las formas de gobierno conocidas es la mejor? e inclusive si ¿podrá existir otra forma de gobierno que sea superior a las que conocemos? preguntas que dan origen al presente estudio.

En el capítulo primero se trata el aspecto histórico, social e ideológico en el cual se desarrollaron las principales teorías de las formas de gobierno, iniciamos con Grecia donde se desarrollan las primeras teorías de las cuales tenemos registro, bajo un universo abierto en el cual las relaciones, actos y hechos de la esfera terrestre y celestial se afectan mutuamente, continuamos con la Edad Media en la cual la esfera celestial domina y rige los pensamientos y hechos humanos, continuamos con la Época Moderna en la cual se invierten los papeles y la esfera terrena desplaza violentamente a la celestial hasta llegar a la Época Contemporánea, época que lejos de hallar las respuestas universales de los hombres se encuentra en una encrucijada, tiempo de cuestionamientos, planteamientos y replantamientos, de relatividad en el aspecto físico, social y moral.

El capítulo segundo lo dedicamos a la delimitación de conceptos por sus elementos constantes y esenciales, necesarios para la comprensión del capítulo tercero. Conceptos como el de gobierno, su diferencia con el de Estado y el de poder político, así como el de forma política que comprende dos formas importantes para nuestro estudio, la de gobierno y la de Estado, además resulta indispensable señalar la diferencia de los mismos.

En el capítulo tercero desarrollamos las teorías de veintitrés autores

que sin ser los únicos hemos considerado que son los más representativos en esta materia, dichas teorías nos permiten analizar el desarrollo del pensamiento político en la historia, pensamiento cada vez más complejo y técnico; también se puede observar la influencia de la democracia en las demás formas de gobierno y su predominio teórico que se refleja en el deseo de la mayoría de los Estados del mundo.

Las teorías políticas que estudiaremos, nos sugieren varias clasificaciones, sin embargo es claro que la mejor es aquella que se ajusta a las necesidades reales de un Estado, es decir, aquella en que las formas de gobierno históricas con sus ventajas y desventajas quedaron en el pasado para nuestra enseñanza y son la base de los gobiernos actuales.

## CAPITULO PRIMERO

### ANTECEDENTES HISTORICOS

Este primer capítulo, dividido en cuatro secciones: en la antigüedad clásica, en la Edad Media, en la época moderna y en la contemporánea tiene por objeto únicamente el de ubicar a los principales autores que han formulado las distintas teorías de las formas de gobierno dentro del período al que pertenecen y precisar el entorno social, histórico y político de su época, mencionando solamente las principales instituciones políticas que conocieron y que de alguna manera influyeron en la formación de su pensamiento y cuyas ideas han trascendido en el tiempo hasta nuestros días.

Presentaremos aunque sea en forma sintética sus teorías, además de exponer los principios que les sirven de fundamento, dejando para el capítulo tercero la exposición con mayor detalle y análisis de las principales teorías de las formas de gobierno existentes a lo largo de la historia del pensamiento político.

#### I. I. - EN LA ANTIGÜEDAD CLÁSICA.

Al remontarnos en la historia en busca del origen del pensamiento político, se presenta en forma necesaria, iniciar el estudio a partir de la antigüedad clásica, Grecia y Roma, en este orden.

Si acudimos a civilizaciones más antiguas, como es el caso de Egipto en Africa; China, India, Mesopotamia y las de la tierra de Canadá en Asia; fuera de su organización política, buena o mala, se encuentra una ausencia de todo tipo de teoría política producto del pensamiento libre y del análisis crítico.

A Grecia donde se dio este tipo de pensamiento por primera vez corres-

ponde la paternidad del pensamiento político. Hay quienes buscan el origen de éste en los poetas más antiguos, Homero y Hesíodo. En la época de Homero las ciudades griegas tenían a la monarquía como forma de gobierno. El rey reunía el poder militar, el judicial y el sacerdotal, concibiéndose a los reyes como los pastores que velaban por el bienestar y la salvación de su pueblo, sin embargo el poder del rey no era absoluto ya que debía presentar ante la asamblea los negocios públicos.

Al buscar en los poemas de Homero una especie de política, lo que encontramos es que el poeta reconoce en los reyes un origen divino, llamándolos hijos de Júpiter, así como una inclinación del autor a favor de la monarquía. Sin embargo Homero sólo refleja un pensamiento común en las civilizaciones de la época con matices regionales; por lo cual afirmamos que carece de una teoría de las formas de gobierno.

Tiempo después Hesíodo presenta una moral más profunda y reflexiva, que impulsará la actitud especulativa y permitirá con el tiempo el pensamiento filosófico. Podemos desprender de su "Teogonía", entre otras cosas, que el gobierno monárquico de los mortales es en alguna medida la forma de organización humana que emula la de los dioses, también, que al menos algunos reyes son hijos de dioses y por ello superiores a los hombres y en consecuencia a cualquier gobierno de simples mortales y que aún el mal gobierno es resultado del designio de los dioses. Con todo, aquí tampoco encontramos una teoría que haga referencia a las formas de gobierno. (1).

De manera complementaria Hesíodo en su obra "Los trabajos y los días", exhorta a los reyes a gobernar con justicia y alejarse de la corrupción. (2).

(1) Cfr. Hesíodo, Teogonía, 2a. edición, UNAM, México, 1986, págs. 4 y ss.

(2) Cfr. Hesíodo, Los trabajos y los días, 2a. edición, UNAM, 1986, pág. 9.



El pensamiento griego siguió evolucionando y conforme se fueron desarrollando con mayor libertad las opiniones individuales, fue pasando a segundo plano la explicación mitológica y fortaleciéndose cada vez más el que relacionaba las constantes de los hechos.

En el siglo V a.c. podemos hablar de los comienzos de la política, recayendo ese honor en el historiador Heródoto, quien registra en su Historia el célebre diálogo sostenido por Otanes, Megavizo y Darío, hallándose por primera vez la división y comparación de las diversas formas de gobierno.

Heródoto presenta lo que se ha convertido en la clasificación clásica, la cual es tripartita, compuesta por la monarquía, oligarquía y gobierno popular; considera que cada uno de éstos tiene sus virtudes y sus defectos que lo pueden convertir en un gobierno aborrecible, este historiador prefiere el gobierno monárquico.(3).

Durante los siglos V y IV a.c., en Grecia existieron muchas discusiones de problemas políticos, la gran cantidad de ciudades-Estado permitía una variedad de instituciones y la posibilidad de comparación, destacando como sabemos Atenas y Esparta, es también época de desórdenes sociales que invitan a la recapitación y meditación política.

Se hizo cada vez más imprescindible una preparación teórica para la carrera política. La forma de vida empezó a reclamar en el político destreza para disertar en público, el arte de la elocuencia para convencer a los ciudadanos. El discurso se requería en las asambleas y en los tribunales, entonces, aparece un nuevo

(3) Cfr. Heródoto, Los nueve libros de la historia, 2a. edición, El Ateneo, Argentina 1968, págs. 243 -245.

tipo de maestros con la intención de satisfacer de la mejor manera posible los imperativos de la época. Aunque lo que se sabe de ellos se debe principalmente a lo que registraron sus enemigos, se deja entrever, que eran hombres de gran penetración y un tanto de profundidad; los conocemos como sofistas. Eran profesores ambulantes que mediante una retribución pecuniaria enseñaban las ciencias y las artes con fines puramente prácticos, planteaban y solucionaban problemas recurriendo a la razón, dudaban de las creencias y costumbres morales de sus conciudadanos y trataban de llegar a conclusiones racionalmente aceptadas. Esta forma de pensar pronto los llevó a celebrar en materia política una práctica poco moral exaltando la astucia y el derecho del más fuerte, así como la conveniencia de la injusticia, como lo afirmaba Trasímaco frente a Sócrates al disertar sobre la justicia y el gobierno. (4).

Además de la influencia de los sofistas durante los siglos V y IV a.c. destacan tres de los más grandes filósofos de la humanidad Sócrates, Platón y Aristóteles quienes rebatieron esa influencia y dejaron una profunda impresión que perdura hasta nuestros días. Estos pensadores vivieron en la época de madurez de la polis o ciudades-Estado.

La polis era una comunidad autónoma formada por una ciudad principal y una franja de tierra laborable alrededor, considerándose cada una como nación distinta de las demás aunque con antecedentes comunes, cada ciudad-Estado tenía su propio gobierno, fiestas y tradiciones; la población estaba dividida en clases: esclavos y hombres libres, éstos se subdividían en extranjeros y ciudadanos.

Los extranjeros visitaban la polis para comerciar y algunos habitaban en la

(4) Cfr. Platón, La república o de lo justo, en Diálogos, 18a. edición, Porrúa, México, 1979, págs. 443-447.

ciudad por años sin poder adquirir la ciudadanía ya que para los griegos ésta era única y se adquiría por el lugar de origen. Carecían de facultades para participar en los asuntos de la ciudad los esclavos, los extranjeros, las mujeres y los niños.

Los ciudadanos eran los únicos miembros de la polis con derecho a intervenir en los asuntos públicos haciéndolo a través de las instituciones de la ciudad que en el caso de Atenas eran la asamblea, el consejo de quinientos y los jurados. Todos los varones formaban la asamblea, con derecho a asistir al cumplir los veinte años, esta asamblea es la base de lo que conocemos como democracia griega misma que ha sido criticada por el reducido número de habitantes con derecho a participar.

Los griegos conocían la representación y la practicaban para los cargos de magistrado, generales, consejo de quinientos y los tribunales de jurados populares. Conviene aclarar que para el ciudadano de la época el sorteo formaba parte de la democracia ya que al efectuarla todos los candidatos tenían la misma posibilidad de ganar.

Dentro del ámbito descrito y ante los problemas de la época surge con una actitud original y fecunda, ejerciendo influencia sobre muchos atenienses por su virtud y sabiduría Sócrates de Atenas quien acudía a la plaza pública para instruir a sus conciudadanos reflexionando sobre las creencias y el modo de vida del hombre, tenía fe en la razón y estaba convencido de la existencia de los absolutos o verdades universalmente válidas por lo que buscaba los ideales de la ciencia y de la moralidad mediante preguntas que hacía a las personas con las que conversaba tratando de analizar experiencias concretas y singulares obteniendo por deducción los conceptos o definiciones de las virtudes que examinaba, su motivación era descubrir la verdad considerando que el saber y la virtud se hallaban en el mismo nivel y a la justicia como superior a todas las cosas; durante su vida obedeció a

las leyes aunque fuera en su perjuicio como lo anota Platón en el diálogo que sostiene Sócrates con Critón.(5).Por lo que hace a las ideas políticas de Sócrates son principalmente prácticas y morales,exaltando la moralidad en el gobierno.Fue partidario del gobierno aristocrático, criticó a las instituciones democráticas y al tirano.

El discípulo más conocido de Sócrates es Platón de Atenas quien dejó registro de su pensamiento en sus obras escritas en forma de diálogo donde su maestro es la figura central.

Para Platón la idea del bien es el fundamento de todas las demás siendo suficiente en sí misma,los hombres buscan el placer creyendo encontrar el bien,cayendo en vicios y maldad producto de su ignorancia;el sabio conoce el bien y lo hace.

Por lo que hace a sus ideas políticas se encuentran registradas principalmente en sus diálogos titulados El Político,La República y Las Leyes.

En "El Político" que es su primera obra sobre el tema coloca al político entre los sabios,diferenciando al tirano del rey :"Llamemos,pues,tiranía al arte de gobernar por la violencia,y política al de gobernar voluntariamente a los animales bípedos que se prestan voluntariamente a ello,y proclamemos que quien posee esta arte es el verdadero rey y el verdadero político."(6).

En cuanto a las formas de gobierno las divide por el número de personas que ejercen el poder y por la manera en que lo hacen,tomando en cuenta también si hay observancia de la ley o no quedando como resultado la monarquía,tiranía,aristocracia

(5)Cfr. Platón,Critón o del deber,en Diálogos,ob. cit.págs. 15-27.

(6)Platón,El Político o del Reinado,2a.edición,Porrúa,México,1975,págs. 315-316.

cia,oligarquía,y para las dos formas de gobierno popular usa el término de democracia.

Al reflexionar sobre el gobierno real y concluir que es una ciencia considera que desde ese punto de vista el peor gobierno es la democracia:"El extranjero.-Es,pues, necesario que examinemos ahora en cuál de estos gobiernos se encuentra la ciencia de mandar a los hombres,la más difícil quizás y la más bella que se pueda adquirir.A esta ciencia es a la que tenemos que consagrar atención a fin de reconocer qué hombres son los que tenemos que diferenciar del rey sabio,hombres que se las dan de políticos y persuaden de que lo son a la muchedumbre,sin serlo por ningún concepto...¿Te parece acaso que la multitud en una ciudad es capaz de poseer esta ciencia?...Sócrates el joven.-Si los hubiera sería ese arte el más fácil de todos.Sabemos con seguridad que entre mil hombres no se encontrarán cien jugadores de ajedrez superiores a todos los de Grecia,y ¿crees que se podrían encontrar cien reyes! Porque el que posee la ciencia real,reíne o no,después de lo que hemos dicho,debe ser llamado rey.El extranjero.-Has tenido un feliz recuerdo,del que se deduce,si no me engaño,que si existe un verdadero gobierno hay que buscarlo en un solo hombre o dos o todo lo más en un número reducido."(7).

Para Platón los verdaderos gobernantes saben ejercer el gobierno con leyes o sin ellas:"Sólo entre los gobernantes es necesariamente donde se encontrarán jefes que sepan verdadera y no aparentemente,gobiernen con leyes o sin ellas,con consentimiento o por la fuerza y sean pobres o ricos,porque ninguna de estas circunstancias,preciso es que se sepa,influye para nada en la ciencia ni en la perfección del gobierno...desde el momento en que gracias a su ciencia y a la justí

(7)Platón,ob. cit.,págs.328-329.

cia de peor lo hacen mejor, tanto como está en sus fuerzas, debemos proclamar que éste es el solo gobierno verdadero y que así es como se define. En cuanto a las otras formas que damos el mismo nombre, podemos decir que no son legítimas ni verdaderas y que no hacen más que imitar al verdadero gobierno; aquellas a las que reconocemos buenas leyes imitan lo mejor del verdadero gobierno y las otras lo peor que tiene ... El ideal, sin embargo, no es que la autoridad resida en las leyes, sino en las manos de un rey sabio y hábil..."(8). "Porque así como la ley no puede abarcar nunca lo verdaderamente mejor y más justo para todos a la vez, tampoco puedo ordenar lo más excelente, puesto que las diferencias que existen diferencian do a todos los hombres y todas las acciones y la incesante variabilidad de las cosas humanas siempre en movimiento, no permiten que un arte, cualquiera que sea, establezca una regla simple y única que convenga a todos los hombres en todos los tiempos..."(9).

Considera que solamente a falta de un buen rey que sepa gobernar de esta manera se hace necesario redactar leyes que imiten lo más fielmente posible lo mejor del verdadero gobierno.

En su obra de *Epinomis* nuevamente afirma que el hombre sabio es el hombre bueno y quien debe gobernar: "Tampoco nos es permitido poner en duda el principio de que el hombre de bien merece el título de sabio."(10). "...establezcamos por una ley en la (vida) pública, que los primeros cargos del Estado serán encomendados a estos mismos que han cultivado estas ciencias (astronomía, matemáticas y geometría).

(8) Platón, ob. cit., pág. 329.

(9) Platón, ob. cit., pág. 330.

(10) Platón, *Epinomis o el Filósofo*, 2a. edición, Porrúa, México, 1975, pág. 287.

cuando hayan llegado a edad avanzada."(11).

Durante esta época surgen varios conflictos entre ciudades de gobierno aristocrático contra ciudades de gobierno democrático, cada una tratando de imponer su forma de gobierno, Platón es un ideólogo en favor de la forma aristocrática.

En "La República o de lo justo" Platón se propone establecer el Estado ideal que debía existir al menos en el mundo de las ideas ya que los estados reales son corruptos en diversos grados, en la organización ideal cada persona debe limitarse a desempeñar el oficio en el cual es experto para beneficio de los demás basando esta división de tareas en la aptitud natural del individuo y en su educación.

Para llevar a buen fin este tipo de sociedad propone la censura de ciertas ideas corruptoras tanto en la educación como en las artes. El resultado final es una sociedad interrelacionada y armónica en la cual se distinguen los trabajadores que producen y los guardianes de la polis, éstos se subdividen en soldados y gobernantes quedando en el pináculo el filósofo-rey.

En cuanto a las formas de gobierno se encuentra en primer lugar el buen gobierno o sea el monárquico o el aristocrático, después siguen los malos gobiernos como el timocrático, una especie intermedia entre el aristocrático y el oligárquico, después el oligárquico, a continuación el democrático que se transforma en libertinaje y finalmente el tiránico, en una degradación de generación a generación.

En la última obra de Platón "Las Leyes" trata de adaptarse a la realidad y crear el Estado posible en el cual se restaura la autoridad de la ley bajo la cual se encuentra tanto el gobernante como el gobernado.

Por lo que se refiere a la organización política establece una forma mixta

(11) Platón, ob. cit., pág. 290.

de gobierno combinando el principio de la monarquía y el democrático, permaneciendo instituciones políticas como la asamblea, un consejo de trescientos sesenta miembros, treinta y siete magistrados y diez ancianos que integran el consejo nocturno.

A la muerte de Platón pronto destaca su discípulo Aristóteles de Estagira, su pensamiento y en especial sus primeras obras tienen una profunda influencia de su maestro aunque se dedica en gran parte a contradecirlo ya que Aristóteles contaba con la ventaja de conocer una teoría que podía replantear o dar nuevas soluciones.

Trata la cuestión del Estado desde dos perspectivas, la del Estado ideal en este caso idóneo y la del real por medio del estudio de ciento cincuenta y ocho constituciones.

Como Aristóteles es empírico afirma que la experiencia de los siglos repercute en un incremento del conocimiento que se refleja en las costumbres y en el sentido común, la sabiduría colectiva de un pueblo es superior a la del legislador más sabio y en la asamblea los hombres se complementan, prefiriendo el derecho consuetudinario del pueblo al escrito o al del rey. (12).

En cuanto a las formas de gobierno hay tres puras que son la monarquía, la aristocracia y la democracia moderada y tres formas impuras que son la tiranía, la oligarquía y la democracia extremada o demagogia.

El mejor Estado posible tiene una mezcla de aristocracia y democracia moderada que permite una clase media la cual da estabilidad política. La importancia de la investigación aristotélica es indiscutible ya que sentó las bases de la investigación científica basada en el empirismo y la descripción como elementos

(12) Cfr. Aristóteles, Política, 6a. edición, Porrúa, México, 1976, pág. 218.



para el razonamiento.

Después de la muerte de Alejandro Magno, Grecia inicia su descenso lentamente y una vez derrotada por Roma, Polibio es conducido a esta ciudad como rehén en el año 168 a.c. quien se dedica al estudio de la historia desde la perspectiva de Roma considerando que todas las historias locales encuentran su última realización en la conquista romana, este autor es el primer teórico de la constitución romana.

A él se debe también la más antigua de las historias de Roma y de sus instituciones políticas intentando por medio de su relato dar con la causa y constitución que permiten a Roma su rápido ascenso en la formación de un imperio.(13).

En el libro VI de sus Historias afronta este análisis y las teorías de las formas de gobierno, sin embargo, este libro sólo se conserva en forma fragmentaria sin que ello sea obstáculo para su correcta comprensión.

Acepta la división tripartita de Aristóteles de formas puras e impuras y la degeneración de los gobiernos de Platón aportando el aspecto cíclico del mismo. Para él la mejor constitución es la mixta.(14).

Afirma que los hombres pasan por catástrofes que aniquilan la raza humana por lo cual al reproducirse se unen en torno al más fuerte o al más hábil, llamando a esta forma de gobierno monarquía, a partir de la cual empieza un ciclo que este autor describe en forma resumida de la siguiente manera: "La primera que se forma por un proceso espontáneo y natural es la monarquía, y de ella deriva, por una preparación y una enmienda, la realza. Pero se deteriora y cae en un mal que

(13)Cfr. Polibio, Historias, la edición, Gredos, España, 1981, págs. 149-150

(14)Cfr. Polibio, ob. cit., pág. 151.

le es congénito, me refiero a la tiranía, de cuya disolución nace la aristocracia. Cuando ésta, por su naturaleza, vira hacia la oligarquía, si las turbas se indignan por las injusticias de sus jefes, nace la democracia. A su vez la soberbia y el desprecio de las leyes desembocan, con el tiempo, en la demagogia."(15).

Debido a esta degeneración resulta necesario combinar los regímenes, la constitución de Roma satisface este imperativo ya que en el consulado se encuentra el principio de la realeza, en el senado el de la aristocracia y los poderes del pueblo en la democracia.

En los primeros años del imperio y mientras gobernaba Octavio César Augusto nace en la región de Judea, Jesús de Nazaret enseñando a todo aquél que lo buscaba respecto a la moral dentro de una correcta interpretación de los Escritos (Antiguo Testamento) y la manera de acercarse a Dios, deseaba que la gente perteneciera a su reino aclarando que éste no pertenecía al mundo terreno sino que era celestial. La única ocasión que habló de política se debió a las preguntas y precisiones de los fariseos y los herodianos: "Dinos, pues, qué te parece: ¿Es lícito dar tributo a César, o no? Pero Jesús, conociendo la malicia de ellos, les dijo: ¿Por qué me tentáis, hipócritas? Mostradme la moneda del tributo. Y ellos le presentaron un denario. Entonces les dijo: ¿De quién es esta imagen, y la inscripción? Le dijeron: De César. Y les dijo: Dad, pues, a César lo que es de César, y a Dios lo que es de Dios."(16).

Resumiendo su enseñanza les dijo que si habían aceptado el dominio romano debían entonces cumplir con su parte.

(15) Polibio, ob. cit., pág. 153.

(16) Evangelio según San Mateo, capítulo 22:17-21.

Tiempo después el apóstol Pablo escribe con respecto a la obediencia y autoridad de los gobiernos seculares: "Sométase toda persona a las autoridades superiores; porque no hay autoridad sino de parte de Dios, y las que hay, por Dios han sido establecidas. De modo que quien se opone a la autoridad, a lo establecido por Dios resiste; y los que resisten, acarrearán condenación para sí mismos. Porque los magistrados no están para infundir temor al que hace el bien, sino al malo. ¿Quieres, pues, no temer la autoridad? Haz lo bueno, y tendrás alabanza de ella; porque es servidor de Dios para tu bien. Pero si haces lo malo, teme; porque no en vano lleva la espada, pues es servidor de Dios, vengador para castigar al malo. Por lo cual es necesario estar le sujetos, no solamente por razón del castigo, sino también por causa de la conciencia. Pues por esto pagáis también los tributos, porque son servidores de Dios que atienden continuamente a esto mismo." (17).

Este pasaje con el tiempo será causa de controversia por su variedad de interpretación durante las luchas de poder entre el Estado y la Iglesia a partir de la edad media.

Con el surgimiento del cristianismo y posteriormente del pensamiento escolástico se presenta una nueva época.

#### 1.2.-EN LA EDAD MEDIA.

Cuando inicia la Edad Media, la población romana empezaba a disminuir y su economía se encontraba en recesión salvo en las regiones periféricas mientras las ciudades iban debilitándose aunque constantemente se encontraba en

(17) Epístola a los Romanos, capítulo 13:1-6.

períodos de reconstrucción del centralismo, ya en el siglo IV aparecieron algunas instituciones que perdurarán y serán características de la nueva época que iniciaba con una sociedad que se estaba dividiendo en estamentos según la ocupación de cada persona desde campesinos y artesanos hasta los militares y aquellos que ocupaban puestos administrativos en el gobierno poseyendo cada grupo su código de leyes y en algunos casos sus propios tribunales de justicia además de que los pueblos bárbaros que vivían dentro de las fronteras romanas se regían bajo sus propias normas.

Ante las constantes invasiones de bárbaros de los cuales algunos conservaban su identidad nacional la Iglesia se presenta como el poder unificador a lo largo del imperio proporcionando un sentimiento de identidad en el lenguaje, leyes y teología.

Con el ascenso del cristianismo como religión oficial del imperio bajo el emperador Constantino y con la influencia de algunos clérigos sobre el emperador las diferencias teológicas pasan de palabras y excomuniones a persecuciones con la fuerza coactiva del imperio lo que mantendrá separados por algún tiempo a los romanos católicos de los germanos arrianos además de dividir definitivamente el imperio de occidente y el de oriente bajo distintos poderes eclesiásticos, el católico por un lado y el ortodoxo por otro que junto a la pelea del poder político entre la iglesia y el emperador serán un azote de conspiraciones e intrigas de todos estos grupos a lo largo de la Edad Media.

A principios del medioevo existía una teoría que se denomina "doctrina de las dos espadas" consistente en que tanto el clero como los magistrados civiles debían prestarse mutua ayuda cada uno desde su esfera juris-

diccional respetando así los derechos ordenados por Dios para cada autoridad correspondiendo a la iglesia los intereses espirituales y de salvación y a la autoridad secular todo lo relacionado a los intereses temporales y mantenimiento de la paz, el orden y la justicia. Esta doctrina con el tiempo será el punto de donde partirán las controversias entre el papado y el emperador.

Para la gente de la época la comunidad universal que formaba Roma también la constituía la Iglesia pues comprendía a todos los hombres de lo que consideraban el mundo civilizado, era una sociedad con dos gobiernos cada uno de ellos con sus propias leyes y reglas lo que ocasionó una lealtad dividida que crearía conflicto cuando la Iglesia y el Estado no pudieran compartir intereses.

Las invasiones bárbaras junto con el ascenso de estos pueblos al poder y la riqueza hicieron que se fraccionara la tierra en zonas de poder y se crearan gobiernos locales, ante la inestabilidad política y económica el Estado descuidó algunos aspectos como la educación relegándose la misma a los monasterios principalmente los benedictinos. además, del siglo VI al IX propiamente no se desarrolló ninguna actividad filosófica ni teoría política.

En los siglos X y XI acontecen nuevas incursiones de pueblos bárbaros de la región del sur de Escandinavia y norte de Dinamarca desestabilizando nuevamente el imperio y dándole las características propias del feudalismo. Por lo que hace a las ideas de la época, se continuaban reverenciando las Sagradas Escrituras y la autoridad de los padres de la Iglesia, así como, identificando el derecho natural con el divino por lo cual, tanto gobernados como súbditos se encontraban sometidos a él.

Los pueblos germánicos consideraban el Derecho como tribal y su apli-

cación debía ser conforme al origen de la parte lo que proporcionaba dificultades en los tribunales al existir confusión en lo que llamamos ámbito de validez de la norma jurídica, con el tiempo los germanos impusieron en el imperio el derecho territorial sobre el derecho personal.

El derecho se seguía promulgando a nombre del pueblo y de las autoridades competentes, la principal distinción que existía era entre cristianos y no cristianos y también por influencia germánica la forma habitual de gobierno era la monarquía generalmente con transmisión dinástica.

Los obispos seguían jerarquizando y delimitando poderes por lo que consideraban que el poder secular tenía como obligación defender la paz de la Iglesia de ser necesario por las armas y gobernar al pueblo de Dios de manera que todos se dedicaran a la paz y la concordia por lo cual se convierte el poder laico en defensor de la iglesia y de sus servidores ya que a fin de cuentas el imperio cristiano es más asunto de los obispos que del emperador.

Las invasiones de los bárbaros del siglo IX obligaron a Europa occidental a adoptar el sistema feudal que se irá implantando poco a poco hacia Oriente, la división territorial se fraccionó cada vez más existiendo en cada feudo una gran cantidad de tierras repartidas entre los señores que eran vasallos del señor feudal quien a su vez le debía lealtad al rey.

La base del sistema feudal era la aldea con sus tierras para la agricultura que se trabajaban principalmente para el autoconsumo ya que el comercio había decrecido casi hasta desaparecer, los caminos eran malos por falta de cuidado además de ser una profesión peligrosa el comercio entre ciudades por los constantes ataques de los bárbaros replegando de esta forma la actividad

económica a territorios muy pequeños.

El agricultor independiente fue cediendo su tierra a los señores poderosos a cambio de protección por lo cual le pagaba una renta en especie convirtiéndose en su siervo, con la obligación de seguirlo y servirle también en batalla.

La propiedad de la tierra es muy importante ya que es la única creadora de riqueza por lo cual se hacía necesario que éstas no estuvieran ociosas en tregándolas a otro señor de menor categoría quien sería su vasallo y las trabajaría por medio de los siervos quienes no eran dueños ni siquiera de los instrumentos de producción.

La sociedad tomó la configuración característica de la época encontrándose en el nivel más alto el rey y las principales autoridades eclesiásticas; enseguida se encontraban los nobles y el clero, después los hombres que conservaban algún grado de independencia principalmente los de las ciudades y al final de la escala social, el siervo.

El feudo además de ser autosuficiente tenía sus propias leyes específicas que podía dictar el señor feudal quien a su vez ejercía el poder judicial siendo pertinente aclarar que en general ese Derecho no se encontraba escrito y no existía lo que se conoce como seguridad jurídica ya que bajo el concepto de la época el derecho natural se "descubría" por lo cual podía cambiar el criterio de lo permitido y lo prohibido así como el de la aplicación de la ley que por otra parte al pertenecer la ley al derecho natural eterno e inmutable y no crearse sino "descubrirse" siempre era vigente y se podía aplicar en forma retroactiva.

La lealtad de los súbditos era hacia los señores con autoridad inmediata

sobre ellos.

Debemos mencionar también el contrato de vasallaje que consistía en un vínculo que se originaba con un acto jurídico realizado a través de un homenaje que iba acompañado del juramento de fidelidad y por medio del cual un hombre libre entraba bajo la autoridad de otra persona comprometiendo dicho acto al vasallo a obedecer y servir a su señor principalmente en el aspecto militar con absoluta fidelidad y por su parte el señor se ocupaba de la protección y sostenimiento de su vasallo concediéndole tierras. El contrato se celebraba entre señores feudales y hombres libres o entre el rey y los señores feudales.

Durante la baja Edad Media aunque existía la monarquía como forma de gobierno bajo reyes y emperadores, en la realidad lo que existía era una poliarquía ya que el poder se encontraba repartido entre reyes y emperadores, señores feudales que en ocasiones forzaban al rey a actuar de cierta manera y el clero local así como la intervención del papado en todos los reinos de occidente.

Al final del siglo XI empiezan las controversias entre las autoridades seculares y las espirituales lo que reactiva el estudio de las ideas políticas, las disputas giraban alrededor de los límites de las dos autoridades basados en la "doctrina de las dos espadas" ; iniciando en el año 1075 cuando Gregorio VII prohibió que los obispos fueran investidos por laicos y al año siguiente el emperador Enrique IV trató de deponer al sacerdote quien lo excomulgó por su intromisión y dispuso a los vasallos de la fidelidad debida al emperador tratándose en el fondo del problema sobre cuál de las autoridades era superior, afirmando los defensores del papado que ésta era la única



autoridad divina mientras los que defendían al emperador sostenían que ambas eran divinas.

En el siglo XII Juan de Salisbury escribe su obra el "Polycraticus" como compendio de los escritos de Séneca y Cicerón que la tradición había conservado por medio de los padres de la Iglesia y los jurisconsultos romanos. Afirma el escritor que la ley es el vínculo en las relaciones humanas siendo obligatoria tanto para el rey como para los súbditos de aquí se concluye que el verdadero rey cumple con la ley y gobierna de acuerdo con ella lo que no hace el tirano, razón suficiente para justificar el tiranicidio.

Durante el sistema feudal en las ciudades libres se empieza a desarrollar el comercio y las artes y ya en el siglo XIII se encuentran universidades y escuelas jurídicas lo que permitió el redescubrimiento de Aristóteles que a partir de la obra de Santo Tomás de Aquino se traducirá en una fuerte tendencia filosófica neoaristotélica.

Para Santo Tomás los dones naturales y la gracia divina se complementan, la capacidad intelectual de razonar correctamente no se vió afectada por la caída en pecado del hombre por lo cual la fe no es otra cosa que la razón realizada plenamente y nunca se puede contradecir. "Aunque la verdad de la fe cristiana exceda la capacidad de la razón humana, sin embargo las verdades que ésta conoce no se oponen a las de la fe... es imposible que los principios conocidos naturalmente por la razón sean contrarios a los de la fe... Y el conocimiento de los principios naturales evidentes nos ha sido dado por Dios, ya que éste es el autor de la naturaleza. De ahí que tales principios estén incluidos de la divina sabiduría. Y así, cuanto se opone a estos principios, también se opone a la sabiduría de Dios, y por lo mismo no puede provenir de Dios. Y

por consiguiente no puede ser contrario al conocimiento natural cuanto conoce la fe por revelación divina...Pero como supera (la fe a) la razón, algunos la juzgan contraria;pero no puede ser así."(18).

El universo está jerarquizado desde los seres más ínfimos hasta Dios,el de mayor autoridad por lo que lo inferior está al servicio de lo superior quien lo dirige."Y las sustancias intelectuales superiores rigen a las inferiores,para que el orden establecido por la divina providencia descienda hasta las ínfimas,como ya hemos dicho.Luego de manera semejante los cuerpos superiores dirigen a los inferiores."(19).

La sociedad tiene un fin que es el bien común,para conseguirlo es necesario una autoridad que dirija y cumpla con el ministerio que Dios le da comprendiendo la de administrar justicia a los súbditos,mantener el orden y la paz y el de organizar la sociedad para que se pueda llevar una vida feliz y virtuosa.

La autoridad se justifica por sus aportaciones al bien común o en caso contrario puede surgir la resistencia pasiva si esta acción es menos negativa para el bien común que el abuso de la autoridad que se desea eliminar sin aceptar en ningún caso el tiranicidio,por ello el poder debe estar limitado en su ejercicio por la ley.

La importancia que tenía para este autor la ley lo hizo desarrollar una teoría general de la ley que lo lleva a una cuádruple clasificación:ley eterna,ley natural,ley divina y ley humana;todas responden a la razón en dis

(18)Aquino,Tomás de,Summa contra los gentiles,la. edición,Porrúa,México,1977.pág.8

(19)Aquino,Tomás de,ob. cit.,pág. 409.

tinta forma de manifestación de acuerdo a los niveles que se encuentran en el universo y ninguna depende de la voluntad arbitraria trátese de la del hombre o la de Dios.

La ley eterna es la razón de Dios que se percibe en su plan eterno mientras que la ley natural se presenta como reflejo de la razón de Dios en las cosas creadas manifestándose en una tendencia hacia el bien, a vivir en sociedad y conservar su vida. La ley divina se encuentra en las Sagradas Escrituras en normas morales y de Derecho otorgadas al pueblo judío y la ley humana consiste en la aplicación de los principios superiores que se encuentran en el universo y se obtienen mediante la razón siempre dentro de una sociedad y bajo una autoridad pública que promulga la ley.

Por lo que hace a las formas de gobierno sigue en términos generales a Aristóteles y presenta la defensa de la monarquía pues considera que es la mejor forma de gobierno mas para evitar que caiga en tiranía debe estar limitado su poder admitiendo que en circunstancias especiales la iglesia puede deponer a un gobernante ya que la autoridad espiritual es superior a la del imperio sin embargo sólo interviene en forma indirecta en asuntos seculares.

A fines del Siglo XIII y principios del XIV se reanuda la controversia entre el papado y el Estado bajo los mismos argumentos basados en las Sagradas Escrituras y los antecedentes históricos, en esta ocasión debido a la nueva concepción de "reino" contrapuesto al del "imperio" por lo que el rey de Francia, Felipe "El hermoso" consideró que en su territorio podía imponer tributo al clero francés, contribución que fue declarada ilegal por el Papa Bonifacio VIII.

Entre los defensores del papado el argumento más importante se debe a Egidio Colonna en su obra "De eclesiastica potestate" escrita en 1302 en la cual afirma que el poder espiritual del papado es supremo y único por lo cual está facultado para establecer la autoridad temporal e incluso juzgarla.

El rey también tenía defensores, la mayoría de los cuales eran juristas que utilizaban sus conocimientos de Derecho romano y los cuales reciben el nombre de "publicistas".

Entre los defensores de la monarquía se encuentra Juan de París que en su obra "De potestate regia et papali" declara que el gobierno civil es necesario para una vida buena y se justifica por los beneficios morales que proporciona además de que al existir en forma natural debe conservar su independencia en los asuntos seculares respecto del poder espiritual.

Con la reacción anticlerical del siglo XIV se comienzan a sentar las bases del absolutismo dándole la exclusividad del poder temporal al rey.

Para Dante Alighieri en su tratado "De monarchia" el imperio es necesario para el bienestar del mundo y los romanos actuaron correctamente al adoptar la monarquía como forma de gobierno siendo esta autoridad política independiente de la religiosa ya que depende directamente de Dios, esto es lo que conocemos como el derecho divino de los reyes.

Marsilio de Padúa es precursor del Estado totalitario proclamando la exclusividad del poder temporal para el gobierno civil debiendo el Estado asumir la organización de la vida social en todos sus aspectos, debiendo estar dividido el poder, controlando el legislativo al ejecutivo.

Por su parte Guillermo de Occam sostiene que la autoridad secular proviene directamente de Dios y por conducta de estos gobernantes gobierna a los

hombres y quien ha sido electo emperador por los príncipes es legítimamente el soberano.

Una serie de cambios que suceden como son el renacimiento y la reforma así como cambios en la economía y política dan lugar a una nueva época.

### 1.3.-EN LA EPOCA MODERNA.

Con el renacimiento cambia la mentalidad del hombre de teocéntrica a antropocéntrica resultando un humanismo en el cual la razón del hombre lo llevará cada vez más a un universo mecánico. Por lo que hace al movimiento de la reforma tiene entre sus principales efectos el de restar autoridad a la Iglesia católica además de impulsar el liberalismo económico y político en el sistema feudal que se encontraba en decadencia.

Otro aspecto importante de la época es que surge el Estado moderno siendo los primeros reinos independientes Francia, Inglaterra y España. Durante este período nace un Derecho natural secular abandonando las explicaciones teológicas.

En este nuevo mundo que está surgiendo vive Nicolás Maquiavelo quien deseaba que existiera en Italia un poder suficiente para unificarla motivo que inspirará su obra "El Príncipe" en la cual trata sobre los gobiernos monárquicos además de buscar las causas del surgimiento y decadencia de los estados y la forma de gobernarlos, tema que también analiza en su obra titulada "Discursos sobre la primera década de Tito Livio".

La política consiste en saber conservar y aumentar el poder para lo cual es necesario conocer la práctica de gobernar por medio de las medidas militare

res y políticas necesarias sin mezclar en ello el aspecto moral, esto es, tomar las decisiones correctas para un buen gobierno con una visión amoral pero que resulta práctica.

Por lo que hace a las formas de gobierno tiene influencia de Aristóteles y Polibio. "Todos los Estados, todas las dominaciones que han ejercido y ejercen soberanía sobre los hombres, han sido y son repúblicas o principados. Los principados son, o hereditarios, cuando una misma familia ha reinado en ellos largo tiempo, o nuevos. Los nuevos, o lo son del todo, como lo fue Milán bajo Francisco Sforza, o son como miembros agregados al Estado hereditario del príncipe que los adquiere, como es el reino de Nápoles para el rey de España. Los dominios así adquiridos están acostumbrados a vivir bajo un príncipe o a ser libres; y se adquieren por las armas propias o por las ajenas, por la suerte o por la virtud". (20) "Hablare de las que se vieron siempre libres de toda exterior servidumbre y se gobernaron a su arbitrio o como repúblicas o como monarquías, las cuales, por ser diverso su origen, vieron también distinta constitución y distintas leyes." (21).

Admite la teoría cíclica de Polibio. "...diré que algunos de los que han escrito de las repúblicas distinguen tres clases de gobierno que llaman monárquico, aristocrático y democrático, y sostienen que los legisladores de un estado deben preferir el que juzguen más a propósito.

Otros autores, que en opinión de muchos son más sabios, clasifican las for

(20) Maquiavelo, Nicolás, El Príncipe, 7a. edición, Porrúa, México, 1981, pág. 1.

(21) Maquiavelo, Nicolás, Discursos sobre la primera década de Tito Livio, en Obras políticas, 2a. edición, Editorial de Ciencias Sociales, Cuba, 1971, pág. 63.

mas de gobierno en seis, tres de ellas pésimas y otras tres buenas en sí mismas; pero tan expuestas a corrupción, que llegan a ser perniciosas. Las tres buenas son las antes citadas; las tres malas son degradaciones de ellas, y cada cual es de tal modo semejante a aquella de que procede, que fácilmente se pasa de una a otra, porque la monarquía con facilidad se convierte en tiranía; el régimen aristocrático en oligarquía, y el democrático en licencia."(22).

Para Maquiavelo el mejor gobierno es el mixto. "Digo, pues, que todas estas formas de gobierno son perjudiciales; las tres que calificamos de buenas por su escasa duración, y las otras tres por la malignidad de su índole. Un legislador prudente que conozca estos defectos, huirá de ella, estableciendo un régimen mixto que de todas participe, el cual será más firme y estable; porque una constitución donde coexistan la monarquía, la aristocracia y la democracia, cada uno de estos poderes vigila y contrarresta los abusos de los otros."(23).

Durante los siglos XVI y XVII se mantiene una discusión sobre cómo está repartido el poder, principalmente entre los partidarios de la monarquía y los de la democracia; época en la que vive Juan Bodino quien intenta elevar al rey pues éste mantiene la paz y el orden, el autor está a favor de la tolerancia religiosa dentro del Estado al que considera como el recto gobierno de varias familias con un mismo fin y poder soberano.

Para Bodino la soberanía es lo que distingue al Estado de otros grupos familiares y consiste en un poder supremo sobre los súbditos, perpetuo, no delegado o delegado sin límites, inalienable e imprescriptible además de no es-

(22) Maquiavelo, Nicolás, ob. cit., pág. 64. (Sic).

(23) Maquiavelo, Nicolás, ob. cit., pág. 66.

tar sometido a las leyes ya que el rey es la fuente del Derecho y sólo debe rendir cuentas ante Dios.

En cuanto a las formas de gobierno sólo considera que existen tres. "Si la soberanía reside en un sólo príncipe, la llamaremos monarquía; si en ella participa todo el pueblo, estado popular, y si la parte menor del pueblo, estado aristocrático. Usando estos términos, evitaremos la confusión y oscuridad producidas por la variedad de gobernantes buenos y malos, lo que ha sido ocasión para que algunos autores hablen de más de tres clases de repúblicas. Si esta opinión fuese aceptable y las formas de la república se midiesen por las virtudes y los vicios, habría multitud de ellas. Es evidente que, para lograr en cualquier problema su verdadera definición y esclarecimiento, no hemos de fijarnos en los accidentes, que son innumerables más en las diferencias esenciales y formales. De otro modo, nos perderíamos en un laberinto sin fin, no susceptible de conocimiento científico. Se imaginarían repúblicas no sólo en base a la diversidad de las virtudes y vicios, sino también respecto a criterios indiferentes." (24).

También en el siglo XVI destaca por sus ideas políticas Juan Altusio quien afirmaba que la ciencia política era completamente autónoma del Derecho, la filosofía y de la teología, considera al Estado como una federación de comunidades autónomas con unidad nacional y cada miembro de la comunidad es a su vez miembro de una comunidad menor que es la familia siendo necesario en ambas la existencia de una autoridad que en el caso de la comunidad política se basa en un contrato político por lo cual el gobernante no es el soberano

(24) Bodino, Juan, Los seis libros de la República, 1ª edición, Universidad Central de Venezuela, Venezuela, 1966, pág. 181.



si no el pueblo y por las características de la soberanía nunca puede ésta pasar a la familia del gobernante como posesión exclusiva. Este pacto permite a la comunidad resistir al tirano; en cuanto a las formas de gobierno utiliza los argumentos clásicos de la triple forma de gobernar ya sea uno, pocos o todos.

Si Altusio es de los defensores de la soberanía del pueblo, después de él Thomas Hobbes trata de justificar la soberanía del monarca con base en las necesidades de la comunidad a lo que llama la fundamentación inmanente del Estado, considera al hombre como intrínsecamente egoísta quien trata de satisfacer sus intereses por la fuerza resultando de acuerdo con Hobbes que el hombre es el lobo del hombre, sin embargo, es necesario que el hombre pueda convivir con sus semejantes sin perder su libertad, iniciativa e intereses por lo cual se constituye la sociedad civil mediante un contrato; el pueblo cede sus derechos a los gobernantes por lo que una vez constituidos éstos el pueblo queda obligado a la obediencia y ya no pueden cambiar de forma de gobierno.

El soberano se encuentra obligado a mantener la paz y defender a los hombres, sin embargo, nada de lo que haga el soberano puede ser castigado por los súbditos.

En cuanto a su clasificación de las formas de gobierno dice: "La diferencia de gobiernos consiste en la diferencia del soberano o de la persona representativa de todos y cada uno en la multitud. Ahora bien, como la soberanía reside en un hombre o en la asamblea de más de uno, y como en esta asamblea puede ocurrir que todos tengan derecho a formar parte de ella, o no todos sino algunos hombres distinguidos de los demás, es manifiesto que pueden existir

tres clases de gobierno. Porque el representante debe ser por necesidad o una persona o varias: en este último caso o es la asamblea de todos o la de solo una parte. Cuando el representante es un hombre, entonces el gobierno es una MONARQUIA; cuando lo es una asamblea de todos cuantos quieren concurrir a ella, tenemos una DEMOCRACIA o gobierno popular; cuando la asamblea es de una parte solamente, entonces se denomina ARISTOCRACIA. No puede existir otro género de gobierno, porque necesariamente uno, o más o todos deben tener el poder soberano."(25) Y continúa "Existen otras denominaciones de gobierno, en las historias y libros de política: tales son, por ejemplo, la tiranía y la oligarquía. Pero estos no son nombres de otras formas de gobierno, sino de las mismas formas mal interpretadas. En efecto, quienes están descontentos bajo la monarquía la denominan tiranía; a quienes les desagrada la aristocracia la llaman oligarquía; igualmente, quienes se encuentran agraviados bajo una democracia la llaman anarquía, que significa falta de gobierno. Pero yo me imagino que nadie cree que la falta de gobierno sea una nueva especie de gobierno; ni, por la misma razón, puede creerse que el gobierno es de una clase cuando agrada, y de otra cuando los súbditos están disconformes con él o son oprimidos por los gobernantes."(26).

En el siglo XVII encontramos como característica sobresaliente después de la lucha por el poder entre el Estado y la Iglesia el absolutismo, el rey que con ayuda de los teóricos y con el paso del tiempo se encuentra sostenido por el derecho divino de los reyes y su contraparte la obediencia pa

(25) Hobbes, Thomas, Leviatán, la edición, FCE, México, 1940, pág. 151.

(26) Hobbes, Thomas, ob. cit., pág. 151.

siva, acumulando el rey todos los poderes y gobernando a su antojo por lo que se les llamó despotas. a este siglo pertenece Luis XIV el "rey sol" de Francia y el teórico que lo defiende es Jacques Benigne Bossuet para quien la historia y la política se encuentran dentro del campo de la teología, la historia sirve para enseñar a los príncipes lecciones saludables ya que en ella se encuentra la voluntad de Dios realizándose en la tierra.

El hombre debe vivir en obediencia hacia la autoridad política al igual que lo hicieron los apóstoles en su época, para Bossuet el principio más importante es la autoridad ya que es sagrada, paternal, absoluta y conforme a la razón; acepta las formas clásicas de gobierno manifestando su preferencia por el gobierno monárquico al que considera el más común, antiguo y natural afirmando que no existe ninguna forma de gobierno o institución creada por los hombres que se encuentre exenta de inconvenientes.

Considera que los príncipes actúan como ministros de Dios por lo que dice que el trono real no es el de los hombres sino el de Dios, los reyes reciben el poder directamente de El y si el comportamiento de los monarcas no es el correcto los súbditos los deberán exhortar respetuosamente, Bossuet es considerado un defensor del absolutismo.

Del lado contrario se encuentra John Locke que es contractualista y partidario de la democracia constitucional y cuyas teorías fueron importantes en la caída del absolutismo en Inglaterra y el establecimiento de la democracia parlamentaria; habla de un estado primitivo del hombre en la naturaleza de completa libertad de acción dentro de la ley natural o de la razón basada en la igualdad, debido a los conflictos normales del hombre en sociedad, el hombre se establece en juez de su propia causa cometiendo injusticias por

lo que se hace necesario constituirse en una sociedad política con poder jurisdiccional que sólo se ejercerá para preservar los derechos a la vida, libertad y propiedad.

En cuanto a las formas de gobierno opina de la siguiente manera "Hemos visto ya que al reunirse por vez primera los hombres para formar una sociedad política, la totalidad del poder de la comunidad radica naturalmente en la mayoría de ellos. Por eso puede la mayoría emplear ese poder en dictar de tiempo en tiempo leyes para la comunidad y en ejecutar por medio de funcionarios nombrados por ella esas leyes. En esos casos la forma de gobierno es una democracia perfecta. Puede también colocar la facultad de hacer leyes en manos de unos pocos hombres selectos, y de sus herederos o sucesores; en ese caso es una oligarquía. Puede igualmente colocarlo en manos de un solo hombre, y en ese caso es una monarquía. Si dicho poder está vinculado a él y a sus descendientes, la monarquía es hereditaria; si es solamente para mientras viva, y a su muerte el poder de nombrarle sucesor vuelve a los miembros de la sociedad será una monarquía electiva."(27).

Contemporáneo de Locke y polémico en su época fue Benito Spinoza que se para la filosofía de la teología y se empeña en demostrar que el fundamento del Estado es la razón y la necesidad natural del hombre sin tener que ver la teología, en su crítica a la religión relaciona la política con la Iglesia hasta afirmar que el soberano además de poseer autoridad secular en cuestiones eclesiásticas también es el depositario o intérprete del Derecho Bíblico.

(27) Locke, John, Ensayo sobre el gobierno civil, 1a. edición, Aguilar, España, 1969, pág. 98.

Considera que el hombre realiza completamente sus derechos en sociedad por lo que debe existir una comunidad armoniosa siendo el mejor Estado el que conserva la paz y la seguridad, acepta en materia política la triple clasificación de las formas de gobierno "El derecho así definido por el poder de la multitud se denomina, generalmente, autoridad política. Lo tiene por modo absoluto aquella persona que ha sido designada por consentimiento general para cuidar de la cosa pública; es decir, dictar las leyes, interpretarlas y abolirlas, fortificar las ciudades, decretar la guerra o la paz, etc. Cuando esta persona es una asamblea que reúne a la multitud en su totalidad, el régimen se llama democracia. Cuando se reduce a un grupo de hombres elegidos, el régimen se llama aristocracia. Por último, cuando el ciudadano de la cosa pública y, por consiguiente, la autoridad política corresponde a uno solo, el régimen se llama monarquía."(28).

Un autor de transición es Juan Bautista Vico que publica sus obras en el Siglo XVIII siendo neoplatónico busca la unidad considera a la historia como un constante devenir hacia el progreso, considera también que cada pueblo pasa por tres periodos que corresponden a tres formas de gobierno "los primeros fueron divinos llamados 'teocráticos' por los griegos. En ellos los hombres creían que todas las cosas eran mandadas por los dioses; fue la edad de los oráculos, cosa la más antigua que se lee en la historia.

Los segundos fueron gobiernos heroicos o aristocráticos, o lo que es lo mismo, gobierno de los mejores, en sentido de 'los más fuertes'; también en griego, 'gobierno de Heráclidas' o nacidos de la raza de Hércules, en sentido de

(28) Spinoza, Benito, Antología, 1a. edición, Península, España, 1986, pág. 279.

'nobles', y que se esparcieron por toda Grecia, de los que quedó luego el espartano; también 'gobierno de curetes', como observaron los griegos que había en Saturnia o antigua Italia, en Creta y en Asia; 'gobierno de quirites' entre los romanos, o sea, de sacerdotes que iban armados a las asambleas públicas. En ellos, debido a la separación de las naturalezas más nobles, porque se creían que eran de origen divino, como hemos dicho antes, todos los derechos civiles quedaban dentro de los órdenes reinantes de los héroes, permitiéndose a los plebeyos, considerados de origen bestial, sólo el uso de la vida y de la libertad natural.

Los terceros son gobiernos humanos en los que, por la igualdad de la naturaleza inteligente, que es la propia del hombre, todos se igualan con las leyes, pues todos han nacido libres en sus ciudades, también libres y populares, donde todos ellos, o la mayor parte, son fuerza de la ciudad y por las cuales son señores de la libertad popular; o en las monarquías en las que los monarcas igualan con las leyes a todos sus súbditos, y teniendo en sus manos la fuerza de las armas, sólo en eso son de naturaleza civil distinta." (29).

El siglo XVIII es conocido como el siglo de las luces o de la "ilustración" ya que las explicaciones científicas se basaban en el uso de la razón más que en la fe y se consideraba que la diferencia entre la Edad Media y la época de ellos era tanta como del oscurantismo a la luz.

Entre los hombres más reconocidos de ese período tenemos a Carlos Luis de Secondat Barón de la Brède y de Montesquieu encontrándose entre sus obras

(29) Vico, Juan Bautista, Principios de una ciencia nueva sobre la naturaleza común de las naciones. 4a. edición, Aguilar, Argentina, 1975, págs. 75-76.

principales "Cartas Persas" y "Del espíritu de las leyes" este autor trata de encontrar la unidad dentro de la diversidad de la filosofía política con el objeto que al momento de aplicarlo se ajustara a la mayoría de las circunstancias, es reconocido principalmente por la presentación de la teoría de la división de poderes en ejecutivo, legislativo y judicial con un sistema de frenos y contrapesos aportando realmente el carácter jurídico de éstos últimos en diversas partes de una Constitución.

Las formas de gobierno las divide en tres aunque propiamente menciona cuatro "Hay tres especies de gobiernos: el REPUBLICANO, el MONARQUICO y el DESPOTICO. Para distinguirlos, basta la idea que de ellos tienen las personas menos instruidas. Supongamos tres definiciones, mejor dicho, tres hechos: uno, que 'el gobierno republicano es aquel en que el pueblo, o una parte del pueblo, tiene el poder soberano; otro, que el gobierno monárquico es aquel en que uno solo gobierna, pero con sujeción a leyes fijas y preestablecidas; y por último, que en el gobierno despótico, el poder también está en uno solo, pero sin ley ni regla, pues gobierna el soberano según su voluntad y sus caprichos'.

He ahí lo que yo llamo naturaleza de cada gobierno." (30).

Después habla también del gobierno aristocrático.

Otro de los grandes políticos de la época es Juan Jacobo Rousseau encontrándose entre sus principales escritos "El Contrato Social" en el cual considera que el estado de naturaleza primitivo en el cual se celebra el contrato más que un hecho histórico es una hipótesis de la razón, el hombre en un principio vivía con entera libertad y al asociarse surge la división del tra

(30) Montesquieu, Del espíritu de las leyes, 3a. edición, Porrúa, México, 1977, pág. 8

bajo, la propiedad y la desigualdad.

El hombre cede parte de su libertad en una sociedad política porque al organizarse ésta protegerá sus derechos, sin embargo la soberanía reside en el pueblo y además de ser inalienable tampoco puede ser representada.

Como otros autores acepta la división clásica "El soberano puede, en primer lugar, confiar el depósito del gobierno a todo el pueblo o a su mayoría, de suerte que haya más ciudadanos magistrados que simples particulares. A esta forma de gobierno se da el nombre de democracia.

O puede también reducir o limitar el gobierno, depositándolo en manos de los menos, de manera que resulten más ciudadanos que magistrados. Este sistema toma el nombre de aristocracia.

Puede, por último, concentrar todo el gobierno en un magistrado único de quien los demás reciben el poder. Esta tercera forma es la más común y se llama monarquía o gobierno real."(31).

Las ideas de los enciclopedistas pronto influyeron en la realidad lo que repercutió en un cambio de mentalidad y de época.

#### 1.4.-EN LA EPOCA CONTEMPORANEA.

Con la Revolución Francesa inicia esta nueva época que llega hasta nuestros días, con la caída del absolutismo y la exaltación de la vida democrática y la residencia de la soberanía en el pueblo quien tiene la capacidad legítima de modificar la forma de su gobierno surge en todas las áreas del conoci-

(31) Rousseau, Juan Jacobo, El Contrato Social, 6a. edición, Porrúa, México, 1979, pág. 35



miento la mentalidad del hombre actual que aunque sujeta a un constante devenir continúa bajo la corriente del liberalismo.

Con influencia de Montesquieu y de Rousseau escribe sus obras políticas Emmanuel Kant que las expone desde el campo de la filosofía.

Kant puntualiza la diferencia entre Derecho y moral, siendo el primero un deber externo y el segundo, interno. El Derecho regula las relaciones humanas para asegurar la libertad siendo que el Estado se origina de un contrato la justicia debe descansar sobre la igualdad de los contratantes por lo que recomienda una asociación de estados así como la existencia de organismos internacionales que acepten la autonomía de los pueblos y les den su dignidad para que puedan intervenir en la proscripción de la guerra y como consecuencia se tenga una paz perpetua.

Con Kant se inicia la filosofía contemporánea y pone la base para asumir los problemas del conocimiento mediante el criticismo.

Cuando escribe sobre las formas de gobierno lo hace desde la perspectiva contractualista de la voluntad del pueblo que se puede manifestar de tres formas "Ahora bien, se puede imaginar la relación de esta idea a la voluntad del pueblo de tres maneras diferentes: según que uno solo manda a todos, o que algunos, iguales entre sí, mandan reunidos a todos los demás, o que todos juntos mandan a cada uno, y por consiguiente cada uno a sí mismo.

Es decir, que hay tres formas de gobierno: la autocracia, la aristocracia y la democracia." (32).

(32) Kant, Emmanuel, Principios metafísicos del Derecho, la edición, Cajica, México, 1962. pág. 194.

Después de Kant, Jorge Federico Guillermo Hegel expone en una filosofía idealista la idea del Estado absoluto ya que para el autor la idea no es una concepción subjetiva sino por el contrario la manifestación objetiva de la realidad por lo cual la búsqueda de un buen Estado es la búsqueda del Estado en el mundo del ser y una concepción científica del mismo debe consistir en conocerlo como es y por tanto los cambios que puede sufrir, esto es, conocer al Estado como será.

Para Hegel "El Estado es lo racional en sí y para sí (33) y la unión del hombre al mismo no se basa en el capricho individual pues sólo en el Estado el individuo encuentra su realización.

Como la "idea" del Estado tiene una realidad en el Estado individual su forma de expresarse es mediante la constitución interna de cada uno.

El Estado va evolucionando por lo cual la clasificación clásica es como del pasado dando paso a la monarquía constitucional. "La culminación del Estado como monarquía constitucional es la obra del mundo moderno, en el cual la idea sustancial ha adquirido la forma infinita... La antigua división de las Constituciones estatales en monarquía, aristocracia y democracia, tiene como base la unidad sustancial aún indivisa, que no ha alcanzado su diferenciación interna (como una desarrollada organización en sí) y, por lo tanto, la profundidad de la racionalidad concreta. Esa división, para la perspectiva del mundo antiguo, es justa y verdadera; porque la diferenciación, al referirse a aquella unidad sustancial que aún no ha alcanzado el despliegue absoluto es esencialmente exterior y se presenta más bien como diferencias en el número de

(33) Hegel, Filosofía del Derecho, 2a. edición, UNAM, México, 1985, pág. 242.

aquellos en los que la unidad sustancial debe ser inmanente.

Estas formas, que de ese modo pertenecen a distintas totalidades, son rebajadas como momentos en la monarquía constitucional; el monarca es uno, en el poder gubernativo intervienen los menos y en el legislativo la mayoría."(34).

Continúa respecto a la triple forma de gobierno "Por lo tanto, se ha convertido en una cuestión enteramente ociosa determinar cual sería la mejor de las tres; sólo históricamente se puede hablar de esas formas."(35).

Concluye que "Cada pueblo tiene la Constitución que es adecuada a él y que le corresponde."(36).

En el siglo XIX se siente con violencia las consecuencias del liberalismo económico como son el maquinismo, el desempleo, el surgimiento de una clase obrera así como la búsqueda de respuestas entre las que se encuentran los diversos tipos de socialismo.

Entre los defensores del liberalismo se encuentra John Stuart Mill quien presenta una revisión del liberalismo que aspira a la universalidad, los teóricos se encuentran con el hecho de que los modelos no se pueden reducir a principios mecánicos ante una sociedad en evolución y con una gran diversidad.

Para que un gobierno pueda ser liberal necesariamente se debe encontrar en una sociedad liberal siendo la libertad un bien en sí mismo tanto individual como social, sin embargo, también critica el capitalismo y considera que

(34)Hegel, ob. cit. pág. 268

(35)Hegel, ob. cit., pág. 269

(36)Hegel, ob. cit., pág. 272.

el Estado liberal debe tratar de realizar las condiciones necesarias de la libertad.

En cuanto a sus aportaciones habla de la representación proporcional en un gobierno liberal, considera también a la historia de los pueblos como una evolución hacia el progreso que se refleja también en las instituciones políticas. "Que la mente humana tiene cierto orden de progreso posible, en el que algunas cosas deben preceder a otras, un orden que el gobierno y los mentores públicos pueden modificar en cierta medida, no ilimitada: que todas las cuestiones de las instituciones políticas son relativas, no absolutas, y que las diferentes etapas del progreso humano no sólo tendrán, sino que deben tener instituciones distintas; que el gobierno está siempre en manos o pasa a manos del poder más fuerte dentro de la sociedad y que lo que es este poder no depende de las instituciones, sino que las instituciones dependen de él; que cualquier teoría o filosofía general de la política supone una teoría previa del progreso humano." (37).

Por otra parte critica las dos formas modernas de gobierno, cuando se observa un despotismo o tiranía del gobierno monárquico o de la mayoría (gobierno republicano).

La contraparte de las teorías liberales son las socialistas teniendo especial importancia el socialismo científico con su conocido exponente Carlos Marx quien critica el sistema liberal del capitalismo al que condena a desaparecer, interpreta la historia como una lucha de clases que culminará con la

(37) Mill, John Stuart, Autobiografía, pág. 162. Citado por Sabine, George H., en Historia de la teoría política, 2a. edición, FCE, México, 1979, pág. 521.

victoria del proletariado.

Para Marx el poder económico es más importante que el político pues éste es consecuencia de aquél, solamente en un sistema socialista se podría dar una verdadera democracia en la república a cargo del proletariado.

Toda la teoría política la reduce a los factores económicos de las relaciones entre propietarios y desposeídos, esto es, burgueses y proletarios siendo la ideología imperante el resultado de esas fuerzas económicas que tienen bajo su servicio el Derecho, la religión y la filosofía como partes medulares de la mentalidad del hombre.

Así resulta que la concepción de su época del Estado es la concepción del Estado burgués, del nacionalismo burgués que según Marx solamente lo tiene la clase trabajadora para actuar en favor del burgués que no tiene la misma noción de nacionalismo pues para él primero está su interés personal.

De acuerdo con la mentalidad de Marx las clasificaciones de las formas de gobierno de las diversas épocas deben corresponder a la ideología de la etapa del materialismo histórico a que corresponden, como son esclavismo, feudalismo y capitalismo.

En plena época de colonialismo de Africa y Asia vive Georg Jellinek bajo una corriente filosófica en constante replanteamiento y cada vez más alejada del concepto de unidad o de la posibilidad de encontrar los "universales" y cayendo por tanto en soluciones relativas para los problemas de la ciencia sin embargo este autor aborda el problema del Estado limitando sus perfiles desde el punto de vista jurídico y sociológico dentro del formalismo jurídico.

Para Jellinek el Estado es una corporación integrada por un pueblo que

tiene poder de mando originario y se encuentra dentro de un territorio y que tiene como finalidad favorecer los intereses solidarios e individuales, nacionales y en general todos los intereses del hombre con dirección a una situación de progreso común.

Considera que la Ciencia del Estado debe basarse en tipos tanto ideales como empíricos siendo estos últimos los que contengan los rasgos comunes del fenómeno analizado.

Por lo que hace a la clasificación de las formas de gobierno afirma "En la realidad son posibles infinidad de divisiones, teniendo en cuenta las innumerables peculiaridades que puede ofrecer el examen de los Estados y según el punto de vista bajo el que se les examine. Así, por ejemplo, las singularidades del territorio pueden servir de fundamento a muy varias divisiones, y lo mismo la situación respecto al mar, el clima, las propiedades del suelo, la extensión territorial, las fronteras del país, etc. Las peculiaridades sociales, nacionales y religiosas de la población, brindan a su vez una variedad casi incontable de fundamentos para hacer divisiones, y otro tanto acontece con las distintas relaciones económicas que forman la base de la sociedad y los fenómenos cambiantes del Estado en su sucesión histórica." (38).

Considera que en este tipo de clasificaciones no se ha tenido en cuenta el poder y debiéndose tomar en cuenta las relaciones fundamentales de la voluntad que considera como la base de la Constitución del Estado, sin embargo, ¿cómo se debe realizar la clasificación de las Constituciones? "Pero ¿cuál es el principio supremo para dividir las Constituciones? La ciencia antigua

(38) Jellinek, Georg, Teoría general del Estado, 2a. edición, Editorial Albatros, Argentina, 1954, pág. 501.

partió para lograrlo del número de las personas directoras y de las cualidades éticas y sociales de éstas, con lo cual se introdujo precisamente un elemento indistinto y difícil de determinar en el principio de división que en casos concretos puede dificultar la posibilidad de la aplicación.

Los elementos que con seguridad científica son susceptibles de conocer, en todas circunstancias, de las relaciones de voluntad expresadas en la constitución, son los elementos formales, los cuales han de hallar su expresión, en virtud de la necesidad jurídica, en la vida del Estado... La cuestión de las formas del Estado se identifica, pues, con la de la distinción jurídica de las Constituciones."(39).

En cuanto a las formas de gobierno opina "La división del Estado en monarquía y república es la división suprema. Pero ambas pueden ser subdivididas, y de este modo se pueden lograr todas las distinciones posibles en la organización del Estado."(40).

Resulta necesario hablar también de Hans Kelsen dentro del formalismo jurídico quien identificó al Estado con el Derecho y le tocó enfrentar además la crisis del formalismo como consecuencia de los cambios sociales, políticos y económicos consecuencia de la primera guerra mundial.

Sostiene la teoría de Jellinek sobre la forma de clasificar las formas de gobierno con distinciones puramente jurídicas relacionado con su sistema de normas jurídicas. "Ya está suficientemente probado que el ((querer)) del Estado es el ((deber ser)) de su ordenamiento, y que la voluntad estatal

(39) Jellinek, Georg, ob. cit. págs. 503-504.

(40) Jellinek, Georg, ob. cit., pág. 505.

no es más que la imagen del sistema normativo unitario del orden estatal."(41).

Por eso considera que la doctrina de las formas de Estado es la teoría de las distintas posibilidades de crear un Estado como orden jurídico y agrega que la forma como se clasificaba en la antigüedad era con base en el concepto de libertad, cree que de acuerdo con el Derecho natural la primera constitución de un Estado se base en un pacto.

De acuerdo al tipo de Estado corresponde la forma de gobierno "El Estado liberal es aquel cuya forma es la democracia, porque la voluntad estatal u orden jurídico es producida por los mismos que a ella están sometidos. Frente a esta forma se halla el Estado antiliberal o autocracia, porque el orden estatal es creado por un señor único, contrapuesto a todos los súbditos, a los que se excluye de toda participación activa en esta actividad creadora."(42).

Así continúa sobre las formas de gobierno "A la cuestión acerca de cómo había de dividir las formas de Estado, contestaban los antiguos con su división tripartita: Monarquía, aristocracia y democracia, a la cual oponen los modernos una más sencilla: Monarquía y República. Esta distinción no es esencial, si el concepto de República comprende por igual la democracia y la aristocracia, es decir, todo lo que no es ((Monarquía)). Pero parece que en la división tripartita clásica prevalecía la tendencia a señalar los tipos reales, así como la moderna división bipartita se orienta hacia los tipos ideales."(43).

Después habla sobre el despotismo y monarquía absoluta, monarquía feudal,

(41) Kelsen, Hans, Teoría general de Estado, 15a. edición, Editorial Nacional, México, 1983, pág. 408.

(42) Kelsen, Hans, ob. cit., pág. 414.

(43) Kelsen, Hans, ob. cit., pág. 418.



monarquía constitucional y dentro de la República a la aristocracia, la democracia directa y democracia indirecta.

En el período entre guerras los pensadores alemanes que resienten la derrota alemana pugnan por sistemas diferentes encontrándose entre estos autores Hermann Heller quien es enemigo de las generalizaciones excesivas y de los formalismos por lo que trata de estudiar el Estado actual dentro de su realidad histórico-social, para Heller el poder estatal no es algo imaginario sino real que cumple con mantener la unidad estatal y que no es atribuible a nadie en especial "...el poder estatal se nos aparece no como una unidad meramente imaginada por nosotros, sino como una unidad que actúa de modo causal. El Estado, como toda organización, es un poder engendrado por varios factores pero que, por su parte, actúa unitariamente, y cuyos actos no pueden ser imputados ni a los órganos exclusivamente ni a la ordenación entrelazante en sí misma y ni siquiera a todos los actuales participantes. La unidad real del Estado no puede ser referida a la unidad de la ordenación que regula la conexión de quehaceres."(44).

Por lo que hace a las formas de gobierno dice "La manera como se distribuye el poder del Estado determina la forma del mismo. Esto es aplicable, en primer término, a las dos formas fundamentales del Estado. La democracia es una estructura de poder construida de abajo arriba; la autocracia organiza al Estado de arriba abajo. En la democracia rige el principio de la soberanía del pueblo: todo poder estatal procede del pueblo; en la autocracia, el principio de la soberanía del dominador: el jefe del Estado reúne en sí todo el poder

(44) Heller, Hermann, Teoría del Estado, 1.ª edición, FCE, México, 1981, pág. 256.

del Estado. "(45).

Después de las dos guerras mundiales presenta un panorama más amplio la obra de Paolo Biscaretti di Ruffia quien habla de la evolución del Estado en los últimos siglos pasando del "Estado patrimonial" al "Estado policíaco" para llegar al "Estado moderno".

Afirma que hay tres formas de Estado que se observan a partir de la primera guerra mundial como son el Estado de democracia clásica u occidental, el Estado socialista y el Estado autoritario considerando en forma separada a los estados en vías de desarrollo que se encuentran en Asia, Africa y América.

Por lo que hace al criterio de clasificación de las formas de gobierno dice "Como es bien conocido, una diferenciación que con frecuencia se utiliza en la actualidad, especialmente en las enciclopedias, en los manuales de geografía etc., es la relativa a monarquía y república. Esta biparticipación tiene un origen muy antiguo, y se remonta directamente a la tradicional tripartición aristotélica (monarquía, aristocracia, democracia = gobierno de uno, de pocos, de muchos, con sus formas degeneradas de tiranía, oligarquía y demagogia, cuando el gobierno se ejerce en interés de los gobernantes y no en beneficio de la generalidad de los ciudadanos), que se reprodujo muchos siglos después en Maquiavelo, en una oposición más simple entre monarquía y república, ya fuera esta última aristocrática o democrática.

La amplia aceptación de la oposición mencionada nos muestra que aun actualmente ella mantiene su validez, pero el criterio diferenciador en relación con el 'Estado de democracia clásica' actual, no puede encontrarse en la parti

(45) Heller, Hermann, ob. cit., pág. 265.

ción de uno ,de pocos o de muchos en la actividad de gobierno,siendo la mencionada en último lugar la solución escogida en cada caso,si se toma en cuenta que la citada forma de Estado se caracteriza por una pluralidad de órganos constitucionales en el vértice de la estructura gubernamental y por la adopción del principio de la división de poderes.

Por ello,con preferencia de otros criterios,ya que todos presentan algún punto débil...es preferible en la actualidad el que se apoya sobre el carácter representativo o no representativo del Jefe del Estado."(46).

Por ello clasifica las formas de gobierno en constitucional pura,constitucional parlamentaria,constitucional directorial,de los estados socialistas y de los estados autoritarios.

(46)Biscaretti di Ruffia,Paolo,Introducción al Derecho Constitucional comparado,la edición,FCE,México,1975,págs. 77-78.

CAPITULO SEGUNDO.  
CONCEPTOS FUNDAMENTALES.

Resulta necesario un capítulo dedicado a limitar y precisar algunos conceptos que de manera obligada debemos distinguir para una cabal comprensión del tema desarrollado siendo en este caso los conceptos de gobierno, Estado, forma política, forma de gobierno y forma de Estado; finalizado el capítulo con un apartado para marcar la diferencia de estos dos últimos.

2.1.-GOBIERNO.

El ser humano es un ser social desde cualquier punto por donde se le observe, trátase de su capacidad de comunicación que sólo podrá desarrollarse ante un semejante o de sus limitaciones físicas que lo ponen en desventaja para enfrentar solo a una naturaleza hostil e inclusive para satisfacer completamente sus necesidades físicas, mentales, económicas y espirituales; el hombre está diseñando para vivir en sociedad por pequeña que ésta sea y solamente se presenta en la realidad como caso anormal el hombre asocial.

Otra situación que conocemos es que en toda sociedad por pequeña que sea y por bien que se relacionen sus integrantes aun tratándose de personas de alta moralidad en las relaciones interpersonales siempre encontraremos conflictos, grandes o pequeños, insalvables o susceptibles de conciliación, por asuntos trascendentes o triviales el hombre desconoce un estado de paz perpetua consigo mismo y con sus semejantes; toda sociedad necesita para evitar la anarquía de alguien que mantenga el orden y la paz por medio de la autoridad moral o de ser necesario por la fuerza física, esta responsabilidad recae sobre el gobierno.

En nuestro mundo actual no podemos pensar en la palabra "gobierno" sin relacionarlo con palabras como "poder", "soberanía" y "Derecho".

Si bien es cierto que toda sociedad necesita un elemento de autoridad y gobierno también lo es que difícilmente encontraremos una sociedad en la que el gobierno posea todo el poder como unidad exclusiva del mismo órgano.

Al hablar del gobierno de un Estado tampoco debemos esperar que tenga el monopolio del poder político, existe quien confunde todo poder con el poder político o que reduce el concepto de poder político únicamente a aquel que detenta el Estado, por ello es importante puntualizar algunos aspectos del poder.

En primer lugar es diferente el poder del gobierno que el poder del Estado el cual es más amplio pues comprende todas las fuerzas políticas tanto internas como externas, del gobierno y de particulares. (47).

En segundo lugar debemos aclarar que el gobierno debe conservar la mayor parte del poder político sin querer abarcarlo todo ya que en todo Estado encontramos grupos que tienen capacidad mayor o menor de decisión que afecta de alguna manera a la sociedad, esto es, producen actos que son consecuencia de poder político como puede observarse en los llamados grupos de presión entre los que encontramos sindicatos, asociaciones de industriales y partidos políticos entre otros; sin embargo el gobierno aspira a tener el mayor poder político como lo dice el tratadista Luis Recaséns Siches "Esta instancia de poder político pretende ser no sólo muy fuerte, sino más fuerte que los muy fuertes" (48).

(47) Cfr. Heller, Hermann, ob. cit., pág. 258.

(48) Recaséns Siches, Luis, Introducción al estudio del Derecho, 6a. edición, Porrúa, México, 1981, pág. 65.

De otra manera tendríamos como en la Edad Media una lucha de poderes dentro de un territorio, cuando el gobierno es incapaz de mantener la supremacía del poder político se encuentra destinado a desaparecer, o a ser incapaz de gobernar en la realidad y de imponer sus resoluciones al menos frente a grupos con igual o mayor poder.

Por esta razón el poder del gobierno que es quien dirige al Estado debe ser supremo lo que le permitirá ser autónomo o en palabras de algunos autores debe tener un poder soberano, esto es, el poder independiente que no reconoce otro superior aunque en la realidad difícilmente un Estado de los denominados del tercer mundo pueda tener un poder en este sentido de soberanía según lo mencionó en forma clara el por entonces presidente chileno Salvador Allende ante la Asamblea General de las Naciones Unidas el 4 de diciembre de 1972. "En la tercera UNCTAD, destacué el vertiginoso crecimiento del poder económico de las empresas transnacionales, su influencia política y su acción corruptora... Nos encontramos ante un verdadero conflicto entre las grandes empresas multinacionales y los estados. Aquéllas intervienen en las decisiones fundamentales políticas, económicas y militares de éstos. En una palabra, queda socavada toda la estructura política del mundo "(49).

Al respecto afirma Mohammed Bedjaoui político importante de Argelia "La macropotencia privada aplasta al micropoder estatal. Al disponer del poder efectivo, las empresas multinacionales muestran una propensión real a regir la vida nacional de los jóvenes estados, que tienen que contentarse con un po

(49) Allende, Salvador, Documento A/PV.2.096, de la ONU, citado por Bedjaoui Mohammed, Hacia un nuevo orden económico internacional, la edición, Sígueme, España, 1979, pág. 32

der ficticio, en consonancia con su situación de dependencia financiera con respecto a esos grupos privados... Esas empresas privadas dominan al estado (( independiente )) y (( soberano )) recurriendo a medios tan diversos como eficaces, que le permiten hacer y deshacer su política general,"(50).

Este poder soberano del que se ha hablado es indivisible y reside en el pueblo aunque en ocasiones se le hace residir en el monarca quienes se erigen en poder constituyente y lo reparten de acuerdo a las normas constitucionales entre los diferentes órganos del Estado como poderes constituidos.(51)

Otro aspecto importante del poder político versa sobre la legitimidad del mismo puesto que un poder ilegítimo tarde o temprano cae aunque se mantenga por la fuerza, en cambio el poder político legítimo se funda en factores subjetivos como el aspecto mental de convencimiento por parte del gobernado de su deber de obediencia por lo que quien detenta el poder político tiene como medios para hacerse obedecer la autoridad que basa en el aspecto subjetivo y de ser necesario en su facultad coercitiva.

El poder político es un medio para gobernar y no un fin, sin embargo este poder autónomo se debe autolimitar por lo que resulta necesario el Derecho como ordenamiento jurídico delimitador del poder político.

Los distintos órganos del Estado representan y ejercen el poder político dentro de los límites de la competencia que le atribuyen las normas constitucionales lo que da lugar a los que se conoce como división de poderes que

(50) Bedjaoui, Mohammed, ob. cit., pág. 32. (Sic).

(51) Cfr. García Maynez, Eduardo, Introducción al estudio del Derecho, 34a. edición, Porrúa, México, 1982, págs. 105 y ss.

más propiamente es división de competencias o límites jurisdiccionales de los órganos con base en las distintas funciones que ejercen.

Por lo tanto al gobierno lo podemos concebir como el conjunto de órganos estatales que ejercen el poder y cuyos titulares son llamados gobernantes.

La función del gobierno se ha dividido en dos por los diversos autores siendo una la de dirigir a la sociedad al bien común y la de administrar.

Después de lo expuesto podemos apuntar en cuanto al gobierno mexicano que el poder soberano reside en el pueblo como poder constituyente y que ejerce dicho poder por medio de los órganos constituidos como representantes del mismo, esto es que dichos órganos constituyen su gobierno como se desprende de los artículos 39 y 41 de nuestra ley fundamental: "La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste."(52).

Y en cuanto a la parte correspondiente del artículo 41: "El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal."(53).

Para finalizar este apartado citamos una parte del artículo 49 del mismo

(52) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87a. edición, Porrúa, México, 1989, pág. 42.

(53) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ob. cit., pág. 42-43.



ordenamiento jurídico: "El Supremo Poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial." (54). Por lo anteriormente escrito nos parece correcta esta redacción.

## 2.2.-ESTADO.

Al hablar del Estado es pertinente iniciar aclarando que dicha palabra es relativamente nueva y su uso para denominar a las naciones es más reciente de tal manera que se relaciona con el Estado moderno pues en la antigüedad se usaban diversos nombres para designar a esta organización política fundamental por mencionar algunas polis, basileias, koinonía, jora, regnum y res publica, entre otras, correspondiendo a Nicolás Maquiavelo en su obra "El Príncipe" utilizar por primera vez la palabra Estado (lo stato) para designar en la realidad política siendo su uso generalizado a partir del siglo XVIII aun cuando en la actualidad también se usa el término nación como en la ONU (55).

Sin embargo, la palabra Estado hace referencia a la organización política de un pueblo aunque su significado en el lenguaje es más amplio al referirse a la situación en que se encuentra una cosa aún frente al cambio sin por ello contradecir el significado antes mencionado.

Al tratar de definir al Estado se presentan varias definiciones y diversos criterios para clasificarlas entre las cuales tenemos a las que conciben

(54) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ob. cit., pág. 45.

(55) Cfr. González Uribe, Héctor, Teoría Política, 5a. edición, Porrúa, México, 1984, págs. 143 y ss.

al Estado desde el aspecto objetivo encontrándose dentro de ésta a las que consideran al Estado como un hecho, o las que lo entienden como una situación encontrándose también la que lo confunde con alguno de sus elementos entre los que se encuentra el poder dejando para más adelante tratar la diferencia, exista quien lo considere un organismo natural.

Los que definen al Estado por sus características subjetivas encuentran en él un organismo ético-espiritual o lo conciben como unidad de asociación e inclusive lo consideran como una institución social.

En cuanto a las concepciones jurídicas del Estado lo consideran como objeto de Derecho, otros lo consideran como relación jurídica y finalmente como sujeto de Derecho.

Por lo extenso del tema que no es el objeto de este apartado omitiremos una mayor explicación. El tratadista Héctor González Uribe menciona los elementos externos e internos del mismo "Resulta, pues, de esta descripción fenomenológica del Estado y de la consiguiente reflexión sobre la misma, que el Estado es:

- I. Una sociedad humana,
2. Establecida permanentemente en un territorio,
3. Regida por un poder supremo,
4. Bajo un orden jurídico,
5. Y que tiende a la realización de los valores individuales y sociales de la persona humana."(56).

"Según esto, el Estado es: 1, una sociedad total ; 2, que establece y man-

(56)González Uribe, Héctor ,ob. cit.,pág. 162.

tiene el orden jurídico en un territorio determinado; 3, está dotada de un poder supremo, que tiene el monopolio del poder físico coactivo y asegura una unidad de decisión y acción; 4, respeta y garantiza la estructura pluralista de la sociedad; y 5, persigue fines valiosos."(57).

Así resulta como elemento esencial en todo Estado de cualquier época, que esté constituido por una agrupación de hombres y como un absurdo inimaginable un Estado que carezca de este elemento.

Aunque a primera vista parece no existir ningún problema con respecto al elemento humano si lo hay para definir qué tipo de humanos se encuentran en cada Estado, si el factor importante es la raza, lengua, religión, costumbres o alguna otra; lo que sí encontramos en cualquier Estado es la división de la población en nacionales y extranjeros existiendo desde la antigüedad esta división y además la de libres y esclavos.

Por razones obvias una población debe encontrarse dentro de un territorio en el cual habita y desarrolla todas sus actividades existiendo por parte de la población el convencimiento de que poseen un derecho (en este caso real) sobre el mismo.

Por esta causa los Estados han declarado en sus leyes las partes que comprende su territorio sobre el cual ejercen dominio y han tenido que celebrar tratados para fijar fronteras con otros estados.

En la actualidad se considera territorio de un Estado la porción terrestre, aguas y suelo submarino sobre el cual ejercen dominio así como el espacio aéreo que se encuentra sobre los mismos de conformidad con los límites

(57)González Uribe, Héctor, ob. cit., pág. 249.

ton que fija el Derecho internacional.

De conformidad con lo dicho en el apartado que antecede es necesario en todo Estado y por ello un elemento fundamental el poder, mismo que organiza, protege, dirige y mantiene el orden entre otras actividades, encontrándose íntimamente relacionando a este concepto los de autoridad, fuerza pública y gobierno, siendo pertinente aclarar que gobierno no es sinónimo de Estado pues se identifica al mismo con uno de sus elementos, que si bien es cierto se trata de un elemento fundamental es, sin embargo, sólo una de las partes que lo conforman, como afirma Francisco Porrúa Pérez: "La palabra 'Estado' designa la organización política en su conjunto, en su completa unidad formada por los diversos elementos que la constituyen. 'Gobierno' se utiliza para designar el conjunto de los poderes públicos, de los órganos a quienes se atribuye el ejercicio supremo de la soberanía. El Estado es un concepto más amplio; abarca el todo. El gobierno únicamente se refiere a uno de sus elementos, el que tiene la dirección misma del Estado, o sea, según estudiamos al analizar el poder público, los órganos a través de los cuales éste se manifiesta." (58).

Continuando con la relación entre Estado y poder resalta en forma necesaria como un elemento interno un orden jurídico que sirva de instrumento para cumplir con los fines propios del Estado.

El fin principal del Estado tiende hacia el bien común que para conseguirlo debe considerar el crear y mantener las circunstancias favorables para que los individuos que lo integran puedan alcanzar su bien particular

(58) Porrúa Pérez, Francisco, Teoría del Estado, 13a. edición, Porrúa, México, 1979, pág. 456.

mientras que por otra parte y aún sobre lo dicho anteriormente en caso de contradicción tender al bien común o de los más.

Por otra parte el Estado es una persona moral como lo sostiene Héctor González Uribe: "El primero de esos caracteres es la personalidad moral. Esto quiere decir que el Estado, por su organización, sus funciones y sus fines, constituye, con plena razón y justicia, una verdadera persona, titular de derechos y obligaciones. Esta es la conclusión a que llega la Filosofía Social y Política, basada en el análisis de la esencia del Estado, independientemente de las soluciones que adopte el Derecho positivo." (59).

Y de este hecho se desprende que sea una persona jurídica pues por regla general la persona moral lo es en el aspecto jurídico y es reconocida por el Derecho positivo salvo algunas excepciones como lo fueron hasta hace poco las iglesias.

### 2.3.-FORMA POLITICA.

La designación forma política es genérica, mientras que forma de gobierno y forma de Estado son la especie.

Para conocer la estructura política de un Estado es indispensable que se conozca su forma política, de aquí la importancia que presenta este apartado.

El tratadista Pablo Lucas Verdú define la forma política de la siguiente manera: "Entendemos por forma política, la configuración normativa e insti-

(59)González Uribe, Héctor, ob. cit. pág. 311.

tucional de la organización y ejercicio del poder político, según una interpretación ideológica, en una estructura social."(60).

La forma política es una figura sostenida por bases jurídicas y por lo tanto se encuentra dicha figura en una norma jurídica dentro del ordenamiento constitucional pues dicha figura hace referencia a la forma como se organiza el poder en el Estado y la forma de su ejercicio.

Las formas políticas entonces son parte de un análisis sobre la estructura política pues la especifican.

Los tipos específicos de las formas políticas son los que han conseguido ordenar lo más importante a lo largo de la historia aclarando y sistematizando los datos generales de un período.

Dicha forma política nunca será una figura estricta y rígida ya que permite dentro de su forma una serie de transformaciones que encauzan el dinamismo político en una correcta educación entre forma y contenido.

Estas formas políticas tienen una serie de características como la expresividad, esto es, que tienen capacidad para manifestar con significado la relación existente entre los factores socio-económicos y la ideología que recaen sobre la misma y la condicionan.

Para que las formas políticas tengan un sentido pleno y vigencia en un tiempo y lugar determinados los factores socio-económicos y la ideología deben conformarse a la misma pues de otra manera dicha forma se desvaloriza y al no existir coherencia entre dichos factores de contenido y la forma

(60) Verdú, Pablo Lucas, Principios de ciencia política, la edición, Tecnos, España, 1969, pág. 57, Tomo II.

de expresión de la misma resulta una forma política inexpressiva que devir-  
tún a las formas políticas.

Estas formas permiten una división de tipos y por lo tanto una clasifi-  
cación permitiendo a su vez que los distintos tipos se comparen lo que en to-  
das las épocas ha repercutido en la búsqueda de la mejor forma y la más efi-  
ciente e inclusive se ha querido incluir dentro de un mismo tipo contenidos  
disímiles, esperando obtener los resultados que se dieron en otros Estados  
cuyos factores socio-económicos e ideológicos son totalmente distintos.

La forma política necesita para ser expresiva que contemple la écolo-  
gía política de su época y del Estado ya que la misma es el resultado entre  
otras causas de los factores sociales y económicos en los que se encuentra  
inmersa la población.(61).

Dentro de una misma forma política, sin embargo, se encuentran distintas  
maneras de ejercer el poder o un estilo propio que cada Estado asume bajo  
una misma forma política lo que la enriquece sin que por ello pierda las  
calidades propias del tipo a que pertenece dicha forma permitiendo de esta  
manera el dinamismo político y el cambio en pequeñas cuestiones necesarias  
consecuencia del devenir de todo Estado cuya sociedad no puede dejar de te-  
ner transformaciones propias de su evolución o del cambio de circunstancias  
sin que por ello tengan que afectar la forma política que sustentan pues  
continúa la relación entre forma y contenido y por ello este concepto  
conserva su significado.

Para que la forma política no se encuentre completamente indefensa ante

(61)Cfr.Vendú,Pablo Lucas,ob. cit.,págs. 61-65.

Los factores de cambio o el capricho de quienes tengan poder para cambiar en su favor la realidad estatal, la forma política de los estados se encuentra plasmado en la Ley fundamental del Estado legitimando de esta manera a la institución que nos ocupa, siendo difícil cambiarla y en su caso de querer implantar otra por medios extralegales se enfrentaría con el problema de legalidad de la misma en la conciencia de su población, en aquellos estados cuyas reformas a la Constitución exigen un procedimiento especial, se encuentra una mayor protección a la forma política del Estado.

Es importante aclarar que para la evaluación de las formas políticas en casos específicos y comprenderlas con exactitud es necesario comprender la cultura política de los estados pues sabemos que no existen formas políticas infalibles y buenas intrínsecamente y que respecto a la efectividad para conseguir el bien común hay formas políticas que corresponden más a estados con características peculiares de acuerdo con la cultura política de los mismos que influye sobre los demás factores que inciden en una peculiar forma, además dicha forma no se puede evaluar con el modelo de otro Estado con distintas características en su cultura política pues resultarían un gran número de estados con una forma "artificial", lo que si enfatizamos es que los estados deben tomar en cuenta estas consideraciones para evitar que tengan una forma que resulte inexpressiva.

Otro comentario respecto a estas formas lo hace el tratadista Pablo Lucas Verdú al decir que "...conviene saber qué forma, o cuales formas políticas, permiten mejor la circulación y renovación de los dirigentes." (62). Esto es un imperativo consecuencia de la igualdad de los hombres.

(62) Verdú, Pablo Lucas, ob. cit., pág. 63



#### 2.4.-FORMA DE GOBIERNO.

El poder político reviste diversas formas, hecho que da origen a la interrogante sobre las formas de gobierno, ¿cuáles son? ¿cuál es su diferencia? y la pregunta forzada ¿cuál es la mejor? .

Respecto al concepto de forma de gobierno nos dice el tratadista Francisco Porrúa Pérez: "Las formas de gobierno se refieren a los diferentes modos de constitución de los órganos del Estado, de sus poderes y de la relación de esos poderes entre sí...Las formas de gobierno se refieren a ese aspecto más restringido del Estado..."(63).

Por su parte, Andrés Serra Rojas afirma: "Las formas de gobierno hacen referencia a los modos como están constituidos los órganos del Estado. Es una visión parcial de la organización estatal, vista a través de la forma como se integra uno de sus poderes, el poder ejecutivo y como se relacionan sus funciones."(64).

Los hombres han buscado desde la época antigua, a partir de cuando adquieren conciencia política la forma de gobernar que por sus características asegure el éxito y buen funcionamiento del Estado y que sea capaz de crear y mantener una serie de circunstancias por las cuales la población sujeta a dicha forma de gobierno viva en una sociedad en la cual el concepto de "bien" pertenezca al mundo del ser, en una forma tangible como sería aquella sociedad que contara con los mejores métodos para dirimir las controversias socia

(63) Porrúa Pérez, Francisco, ob. cit., pág. 456.

(64) Serra Rojas, Andrés, Ciencia política, 5a. edición, Porrúa, México, 1980, pág. 617.

les que no permitieran injusticias ni corrupción, en la cual existiera una seguridad absoluta en todos los aspectos como sería el jurídico, en el aspecto patrimonial, en cuanto a la estabilidad económica de sus habitantes así como en muchas áreas más.

De lo anteriormente dicho tal forma de gobierno constituiría un Estado próspero en el cual el nivel de vida de la población sería el mejor en un lugar y época determinados y cuyo nivel sería el máximo tomando en cuenta que quienes gobiernan aunque sean los mejores siguen siendo mortales.

En resumen, por siglos se ha buscado la forma de gobierno que nos lleve al Estado ideal o perfecto, el cual todos los humanos en alguna época de nuestra vida hemos esperado y que en nuestro interior anhelamos.

Desde hace tiempo los pensadores han buscado la forma de gobierno que corresponda a este Estado pues muchos de ellos convencidos intelectualmente que alguna de dichas formas debe conducir necesariamente al logro de dicho objetivo dedicaron parte de sus tratados y enseñanzas a exponer el fruto de sus cavilaciones.

Esta última concepción por demás errónea ha hecho que algunos estados en alguna época determinada intentaran implantar una forma de gobierno incongruente con su realidad social y política, siendo esta costumbre tan antigua que se tienen conocimiento de los intentos que hizo Platón para establecer su Estado ideal o perfecto sin haber obtenido los resultados que esperaba.

Otro ejemplo más doloroso para nosotros los mexicanos lo tenemos en un episodio de nuestra historia patria durante el periodo que abarca el siglo XIX en donde hubo varios intentos de implantar formas de gobierno en una nación en busca de su identidad y de su propio rumbo sufriendo el embate de di

versas ideologías antagónicas que la sumieron en guerras, destrucción y atraso, resaltando como el intento más claro y patético el episodio que trata acerca de la tendencia proeuropea de los conservadores quienes consideraban a la monarquía como la mejor forma de gobierno y la única capaz de llevar a nuestra nación a niveles de desarrollo similares a los del continente europeo fundado, como resultado de esta tendencia, el Imperio bajo Maximiliano de Habsburgo surgiendo el conflicto armado entre los defensores de la monarquía y los demócratas.

En la actualidad podemos observar estados con alto grado de desarrollo y que sin embargo tienen distintas formas de gobierno como es el caso de Gran Bretaña, Holanda y Suecia que tienen como forma de gobierno la monarquía constitucional y entre los estados que han presentado un desarrollo notorio en estos últimos años podríamos mencionar dentro de esta forma de gobierno a Japón.

Por otra parte, entre los Estados desarrollados también se encuentran repúblicas democráticas presidencialistas como el caso de Francia y los Estados Unidos de Norteamérica además de las repúblicas democráticas parlamentarias como son Austria y Alemania.

La clasificación de las formas de gobierno ha tenido sus variantes, sin embargo la clasificación clásica es tripartita y está formada por la monarquía, la aristocracia y democracia, siendo el primero en formular dicha clasificación el historiador griego Heródoto en su obra "Los nueve libros de la historia"; de esta clasificación tripartita al combinarse dos de sus formas o las tres se habla entonces de una forma mixta de gobierno siendo su primer exponente y también el más brillante el griego Polibio en su obra de-

nominada "Historias".

La clasificación a partir de la época moderna es bipartita dividiendo las formas de gobierno únicamente en monarquías y repúblicas, pudiendo ser éstas últimas democráticas o aristocráticas. Dicha clasificación se la debemos al escritor Florentino Nicolás Maquiavelo en su obra titulada "El Príncipe".

Estas formas de gobierno clásicas y modernas tienen sus virtudes y defectos o formas buenas y malas lo cual provocó que algunos autores hablaran de otras formas adicionales.

Los conceptos de las formas de gobierno también han tenido sus cambios. Originalmente, la monarquía se concebía en la antigüedad como un binomio monarquía-tiranía sin embargo como resultado de la época de los reyes absolutos que gobernaban en forma despótica fue necesario para que pudiera subsistir dicha forma un cambio dando lugar a una nueva forma de entender el concepto, al cual específicamente ahora denominamos como monarquía constitucional.

El concepto de república democrática también ha tenido un cambio relacionado con la situación que se presenta en los estados que han adoptado esta forma de gobierno, pues dicho concepto enfrentó un problema relativamente reciente y que surge de la consecuencia de adoptar dicha forma de gobierno por parte del Estado moderno que está constituido por una gran extensión territorial y una numerosa población, que al compararlo con los pequeños estados griegos que tenían una población notoriamente menor a la de cualquier Estado actual y que además en su forma de vida democrática no intervenían a ninguna edad las mujeres y los esclavos dando como resultado un número reducido de participantes en los asuntos públicos.

En la actualidad reunir a la población para deliberar acerca de los asuntos públicos resulta prácticamente imposible por lo que fue necesario buscar una solución para conservar a la democracia como forma de gobierno surgiendo así la democracia semidirecta y la representativa con su matiz actual.

Un ejemplo de democracia semidirecta la tenemos en el Estado Suizo, en el cual en varias de sus regiones para atender los asuntos públicos locales acuden los ciudadanos a deliberar, sin embargo aun en este Estado resulta im posible efectuar este tipo de reuniones a nivel nacional. Por otra parte este tipo de democracia tiende a desaparecer y el mismo Estado Suizo enfrenta en la actualidad el problema de quedar aislado frente a la comunidad económica europea o, si decide integrarse a la misma deberá sujetarse a una serie de normas de la comunidad lo cual implicaría reducir el número de asuntos so bre los cuales podrían decidir las asambleas locales o inclusive poner fin a este tipo de democracia.

Por lo que hace a la democracia representativa pretende ser una solución a los problemas de la gran extensión territorial y lo numeroso de la población, encontrándose como pilar de este tipo de democracia el sufragio por me dio del cual los ciudadanos eligen a sus representantes para que en sustitu ción del grupo de sus representados participen en los asuntos públicos así como les delegan el ejercicio de las medidas gubernativas tendientes al bien común.

Algunos estados como complemento a la democracia representativa acostumban para algunos asuntos especiales y de importancia nacional acudir a algunas formas de consulta popular sencillas para conocer el sentido de la opi nión pública entre las cuales se encuentra el referéndum.

La forma de gobierno del Estado mexicano se encuentra plasmada en el artículo 40 de la Constitución Federal que en la parte relativa a la letra dice "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática..."(65). Por lo anteriormente expuesto consideramos que debería ir primero democrática y después representativa.

#### 2.5.FORMA DE ESTADO.

Otra especie del género forma política es la forma de Estado misma que tiene relativamente poco tiempo de haberse reparado para su estudio de la forma de gobierno según afirma Héctor González Uribe: "Si pasamos ahora de las formas de gobierno a las formas de Estado, diremos, ante todo, que éstas son fruto de la técnica constitucional moderna, tanto en el terreno del Derecho interno como en el del Derecho Internacional. La clara separación entre las formas de gobierno y las de Estado es un mérito del formalismo jurídico, que recogiendo la tradición de la Escuela del Derecho Natural racionalista de los siglos XVII y XVIII, delimitó los conceptos de pueblo, nación, Estado y gobierno.

Simplificando al máximo los esquemas constitucionales modernos, resultan solamente dos estructuras básicas del Estado: el Estado simple o unitario y el Estado compuesto o complejo. El criterio para hacer esta clasificación es el ejercicio de la soberanía en el Estado. Si la soberanía en el Estado se considera como una e indivisible y se ejercita sobre una sola población en un solo territorio, estamos en presencia de un Estado simple, como pasa en

(65) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ob. cit., pág.

las repúblicas centralistas, a ejemplo de Francia, Colombia y otros países. Si, por el contrario, el ejercicio de la soberanía está repartido entre un Estado mayor y una serie de Estados menores que contribuyen a formarlo, tenemos entonces el Estado compuesto. El ejemplo característico es el Estado federal, del cual son muestras muy claras la república norteamericana, la mexicana y la argentina." (66).

Por su parte el tratadista Francisco Porrúa Pérez las define de la siguiente manera: "...las formas de Estado se refieren a la estructura misma de la organización política en su totalidad y unidad...la forma de Estado se refiere a la especial configuración de la organización política, tomada en su totalidad." (67).

Una tercera opinión la encontramos en el tratadista Andrés Serra Rojas "Como indicamos anteriormente, las formas de Estado como resultado de la técnica constitucional, se refieren a la estructura o contorno de la organización política, es decir, a la consideración total y unitaria de las instituciones políticas. Cuando nos referimos a formas de Estado aludimos al Estado visto como un todo, con los diversos elementos que lo componen." (68).

Respecto a lo anteriormente transcrito podemos observar que se pretende ver a la forma de Estado como una forma totalizadora, esto es, que así como el Estado comprende el concepto de poder político la forma de Estado comprende a su vez a la forma de gobierno e inclusive el sistema social que domina la vida pública del mismo por lo cual algunos autores hablan de Estado libe-

(66)González Uribe, Héctor, ob. cit., pág. 403.

(67)Porrúa Pérez, Francisco, ob.cit., pág. 456.

(68)Serra Rojas, Andrés, ob.cit., pág. 616.

ral, Estado socialista, Estado conservador, Estado democrático, Estado monárquico y otras denominaciones más; entre estos autores se encuentra Andrés Serra Rojas (69), También esta concepción de forma de Estado da lugar a que algunos tratadistas en lugar de hablar de forma de gobierno hablan de forma de Estado para referirse a la forma como se encuentra organizado el gobierno entre los cuales se encuentran Georg Jellinek (70), Hans Kelsen (71) y Hermann Heller (72).

Como anotamos anteriormente las formas de Estado se clasifican en dos que son el Estado simple o unitario también llamado centralista y el Estado compuesto o complejo al cual también se le denomina Estado Federal.

Atendiendo a lo ya expuesto podemos afirmar que la forma de Estado que se adopte es independiente de la forma de gobierno, esto es, que puede existir una forma de Estado con más de una forma de gobierno para optar ya que se podría pensar que al Estado simple le correspondería como forma de gobierno la monarquía y al Estado compuesto la democracia, sin que se manifieste de esta manera en el mundo del ser y como ejemplo tenemos en Europa a la república de Francia que siendo un Estado simple tiene una forma de gobierno democrática.

Si bien es cierto que la división de las formas de Estado carece de repercusiones de manera forzosa sobre la forma de gobierno, sí las tiene en la

(69)Cfr. Serra Rojas, Andrés, ob.cit., págs. 617 y ss.

(70)Cfr. Jellinek, Georg, ob.cit., págs. 501 y ss.

(71)Cfr. Kelsen, Hans, ob.cit., págs. 408 y ss.

(72)Cfr. Heller, Hermann, ob.cit. págs. 265.



forma como se ejercita el poder, al respecto comenta Francisco Porrúa Pérez "En el Estado unitario, los poderes de la división clásica, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, son únicos. En la Federación, cada Estado miembro tiene esos poderes locales, existen los Poderes Federales, con atribuciones propias, cuyo espacio abarca la totalidad del Estado."(73).

El Estado unitario es considerado como aquél que ejerce una sola soberanía, en un solo territorio que se encuentra dividido en secciones administrativas que pueden tomar el nombre de provincias o dependencias; cuenta con una población donde todos los ciudadanos se encuentran sujetos a una autoridad única y que tiene un solo orden jurídico para todas las secciones del Estado.

Esta forma de Estado tiene un poder central que cuenta con órganos de proyección nacional. Podemos citar como ejemplo de este tipo de estados en Latinoamérica a Guatemala y entre los desarrollados en Europa a la República Francesa.

Con respecto a México podemos mencionar que los pueblos aborígenes tenían esta forma de Estado que se conservó durante la época de la Colonia y ya en el México independiente se adoptó durante los gobiernos centralistas de los conservadores verbigracia el que se tenía bajo "Las Siete Leyes" en el gobierno del general Antonio López de Santa Anna.

El Estado federal por el contrario está constituido por un territorio conformado por los territorios de las entidades federativas que lo constituyen las cuales también reciben el nombre de estados, la población en la

(73)Porrúa Pérez,Francisco,ob. cit.,pág. 462.

suma de las poblaciones de las entidades.

Los estados miembros cuentan por lo tanto con su propio territorio, población, gobierno y con una legislación propia en las materias de su competencia; estos estados son libres y soberanos en lo concerniente a su régimen interior.

El Estado federal está constituido por un orden supremo de normas jurídicas que rigen en toda la federación, a este orden se le llama Constitución que en el caso de México es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente a partir del cinco de febrero de mil novecientos diez y siete. En orden de importancia continúan las leyes federales y en cuanto a órganos de gobierno los de mayor jerarquía son los federales, anseguida se encuentran autoridades y leyes locales o estatales para finalizar con las municipales.

Aunque este tipo de estados están constituidos a su vez por otros estados en realidad se ejerce la soberanía y la personalidad jurídica de la federación a nivel internacional.

Debemos mencionar que con las formas de Estado ha ocurrido lo mismo que con las formas de gobierno, se ha querido ver en alguna de ellas el sinónimo de prosperidad y se ha impuesto una forma determinada (en este caso la de Estado compuesto) donde su entorno socio-histórico es completamente adverso al mismo.

El único Estado moderno que siempre ha observado la forma compuesta son los Estados Unidos de Norteamérica, por lo tanto todos los estados modernos que tienen esta forma la debieron adoptar sin embargo muchos de estos estados necesitaron pocos cambios para adoptar dicha forma.

El siglo XIX en México fue escenario de encontradas rivalidades entre centralistas proeuropeos y federalistas pronorteamericanos cambiando las formas de Estado de conformidad con el grupo que se encontrara en el poder dándose el caso de tener al mismo tiempo dos formas de gobierno y dos formas de Estado coexistiendo el Imperio bajo Maximiliano de Habsburgo y la República Federal bajo Benito Juárez.

Nuestra primera Constitución Federal es la de 1824 refrendándose esa forma en la de 1857.

Nuestra Constitución actual manifiesta en su artículo 40: "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental."(74).

Agrega en el artículo 41: "El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en las términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal."(75).

Continúa este tema en el artículo 115 que en su primer párra-

(74)Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ob. cit., pág. 42.

(75)Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ob. cit., pág. 42-43

fo a la letra dice "Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre..."(76). Aquí desaparece el término "democrático" y se agrega el término "popular" lo que consideramos un error.

#### 2.6.-DIFERENCIA ENTRE FORMA DE GOBIERNO Y FORMA DE ESTADO.

Este último apartado del capítulo segundo reviste una importancia especial ya que tiene como finalidad dejar en claro en qué consiste la diferencia entre las formas de Estado y las formas de gobierno en caso de haberla, si son lo mismo o si la forma de gobierno es una parte componente de la forma de Estado.

Empezaremos como en los apartados anteriores anotando algunos conceptos de especialistas en la materia, con respecto al asunto que nos compete afirma Francisco Porrúa Pérez "La consecuencia de esta distinción es que puede variar la forma de gobierno sin que varíe concomitantemente la forma de Estado, y viceversa; ambas situaciones son independientes." (77).

Por su parte Héctor González Uribe menciona "Para tratar este tema, debemos hacer primeramente una aclaración importante: formas de Estado y formas de gobierno no son lo mismo. Bien es verdad que en épocas históricas antiguas, tomándose en cuenta que la persona o la institución gobernante eran

(76) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ob. cit., págs. 102-103.

(77) Porrúa Pérez, Francisco, ob. cit., pág. 457.

la parte más importante del Estado, se llegó a confundir Estado y gobierno. Y así, se habló de formas de gobierno como sinónimo de las formas de organización de la comunidad política entera. Pero cuando en los tiempos modernos la técnica jurídica fue introduciendo los matices y distinguos correspondientes, se llegó a separar claramente el Estado del gobierno."(78).

Para iniciar la distinción entre las formas de gobierno y las formas de Estado es importante atender a la clasificación de ambas, siendo esta clasificación moderna para las formas de gobierno la monarquía y la república; esta clasificación atiende a la forma como se organizan los órganos de gobierno, esto implica el número de personas encargadas de tomar las decisiones sobre los asuntos públicos y de interés para todos los habitantes del Estado, también se refiere a la constitución de los poderes, esto es, quiénes son los órganos constitutivos y quiénes los órganos constituidos llevándonos como consecuencia a saber en quién reside la soberanía y sobre quiénes la delega creando así una serie de instituciones encargadas de dirigir y administrar al Estado o dicho en otras palabras realizar actos de autoridad y de gobierno.

En cuanto a la clasificación de las formas de Estado ya se anotó que se divide en Estado unitario y Estado compuesto y esta forma y clasificación se refiere a la división del poder constituido dentro del territorio nacional.

Si hablamos de competencias o jurisdicciones en la forma de gobierno se desconoce cuantos tipos de autoridades existen en una nación determinada sin embargo, en el caso de las formas de Estado claramente hay una relación entre la forma y los tipos o niveles de autoridades que existen y por lo tan-

(78)González Uribe,Héctor,ob. cit.,pág. 394.

to de la competencia territorial que tienen los actos de gobierno emanados de dichas autoridades.

De donde se concluye que quien nos indica si el poder político se ejerce a nivel nacional o por diversas autoridades en extensiones territoriales menores a la del territorio nacional existiendo dentro de un mismo territorio y sobre una misma población distintos tipos de autoridades como son las municipales, estatales y federales es la forma de Estado pues la forma de gobierno calla al respecto.

En la forma de gobierno observamos el grupo que gobierna siendo uno, pocos o muchos, en la forma de Estado lo que notamos es cómo ejercen el poder a lo largo del territorio.

En la forma de gobierno observamos al grupo que gobierna, uno o varios; en la forma de Estado observamos si es uno o varios en uno.

Si la forma federal no existiera y cada una de las entidades federativas fuera una nación o Estado independiente y soberano carecería de repercusiones en la clasificación de las formas de gobierno pues seguirían siendo las mismas.

De lo dicho hasta aquí resulta claro que estas formas tienen una estrecha relación lo que en ocasiones produce confusión misma que ha existido desde la antigüedad en la cual se encontraban fundidas las dos formas.

Para concluir con estas diferencias diremos que las formas de gobierno nos indican la manera como está constituido el gobierno mientras que la forma de Estado nos indica cómo está dividido su territorio, población y gobernantes así como la administración pública.

Podemos afirmar entonces que la forma de Estado indica cómo está consti

tuido este último.

Ambos conceptos se deben entender como diferentes a los conceptos de Estado y gobierno, el contenido del concepto de Estado implica al concepto de gobierno pero de ninguna manera comprende al concepto de forma esto es, "forma política".

Al pertenecer a otro grupo de conceptos los referentes a forma de gobierno y forma de Estado resulta imposible afirmar que el contenido de forma de gobierno se encuentre comprendido dentro del concepto de forma de Estado.

Así podemos afirmar que nadie se atreverá a querer comprender al concepto de forma política dentro del concepto Estado aun cuando ambos sean materia de estudio de la teoría política.

Concluimos este apartado respondiendo las interrogantes planteadas al inicio del mismo de la siguiente manera; Si existe diferencia entre las formas de gobierno y las formas de Estado, diferencias que se resaltan en este apartado.

No se identifican las formas de Estado con las formas de gobierno y de ninguna manera podrán ser lo mismo ya que por método sería inútil para la teoría política estudiar el mismo concepto bajo dos denominaciones por cuestión de sistema.

Que en la forma de Estado nunca encontraremos entre sus conceptos que lo componen a la forma de gobierno aún cuando sean conceptos interrelacionados pues entre ellos no ocurre la misma relación que existe entre los conceptos de Estado y gobierno.

En este capítulo se ha delimitado el concepto de forma de gobierno con

el objeto de poder determinar la extensión del presente trabajo que trata precisamente sobre las teorías que han existido en el pensamiento político sobre dichas formas, nos referimos propiamente a las formas y de ninguna manera a las teorías del concepto.



## CAPITULO TERCERO.

### CLASIFICACION Y ANALISIS DE LAS FORMAS DE GOBIERNO.

Este último capítulo se encuentra destinado a exponer y analizar las diversas teorías que sobre las formas de gobierno han sostenido los pensadores más destacados en el tema, iniciando con Heródoto en la antigüedad griega hasta Paolo Biscaretti di Ruffia en el presente siglo.

#### 3.1.HERODOTO.

El honor de ser el primer autor en presentar una teoría sobre las formas de gobierno recae sobre este griego. Seguramente en su época existían varias ideas y teorías acerca de las formas de gobierno aceptadas por el común de la gente y transmitidas en forma oral, siendo enriquecidas con las aportaciones anónimas de sus transmisores, sin embargo, ninguna persona había registrado este pensamiento o su teoría personal de tal manera que se pudiera conservar para la posteridad. Heródoto fue el primero en tomar esta decisión, presenta su teoría de una forma sencilla ofreciendo una clasificación de las formas de gobierno que será clásica y la base de las subsecuentes teorías.

El pensador en comento, clasifica las formas de gobierno en tres atendiendo al número de personas titulares del poder público.

Cuando es una la persona titular de ese poder, en boca de Darío su defensor y atendiendo a sus virtudes, la llamará monarquía, por boca de Megavizo y atendiendo a sus vicios la llamará tiranía; si varios detentan la titularidad del poder público la denomina gobierno de los nobles, los mejores o simplemente oligarquía; si dicho poder pertenece a muchos, esto es, a todos los ciudadanos por boca de Otanes atendiend

do a sus virtudes la llamaré isonomía o gobierno del pueblo, con lo que se crea un Estado republicano (se trata expresándonos correctamente de un gobierno republicano), siendo esta forma de gobierno para Megavizo y Darío en razón de sus defectos el gobierno del vulgo o del populacho.

De lo expuesto hasta aquí, se desprende que hay tres formas de gobierno, cada una con virtudes y defectos lo que puede dar lugar a una variedad de nombres de dichas formas según se atiende a sus cualidades o defectos, siendo para efectos de esta clasificación el factor determinante, el número de personas que detentan el poder público careciendo de importancia la forma como lo ejercen o la conducta de los gobernantes. Esta conducta y forma de ejercer el poder público que da como consecuencia las virtudes o vicios de las formas de gobierno son, sin embargo, importantes en esta teoría de Heródoto.

Las virtudes que para este autor tiene el gobierno del pueblo las podemos explicar de la siguiente manera, en primer lugar bajo esta forma todos los ciudadanos son iguales por lo que la justicia es igual para todos, debido a dicha igualdad todos los ciudadanos intervienen en la resolución de los negocios públicos (aclaramos que en una democracia directa los ciudadanos intervienen en la resolución de dichos negocios, propia de las ciudades-Estado griegas resultado contradictoria la propuesta para un imperio de gran extensión territorial y numerosa población de distintas nacionalidades), además de que la suerte elige los empleos siendo que los magistrados al haber sido elegidos y ser iguales a los electores; éstos les pueden pedir cuentas y razones de su actuación durante su encargo. Concluimos que la importancia de esta forma de gobierno reside en la igualdad que otorga a los ciudadanos y las consecuencias derivadas de la misma.

Los defectos de esta forma son graves ya que el pueblo poco culto no sabe lo que hace ni por qué, incapaz de entenderlo actúa en forma impulsiva, sin convicciones; además existe el cohecho produciendo corrupción en el manejo de los negocios públicos formándose un grupo de gobernantes corruptos que se encubren mutuamente (lo que termina con la igualdad pues nunca existirá si frente a un gobernante corrupto existe un particular que ofrece cohecho).

Las cualidades de la oligarquía se basan en las virtudes de los hombres que gobiernan. Quienes por tener mayor mérito y virtud, se espera que sus decisiones sean las más acertadas, ( la historia demuestra que quienes pertenecen a la aristocracia lo hacen por su riqueza o ascendencia resultando desde este ángulo falsas las virtudes del sistema oligárquico).

Su principal defecto consiste en que cada uno de los miembros del gobierno busca resaltar más y granjearse al pueblo exiniendo enemistades entre los gobernantes y arrastrándolos a las sediciones de partidos.

La principal virtud de la monarquía también reside en la calidad del monarca, considerado el mejor, hombre irreprochable que gracias a su talento personal gobierna bien. Dicha forma puede degenerar en tiranía resultando perjudicial para sus vasallos quienes resisten el actuar de dicha conducta.

Heródoto sostiene que los gobiernos democráticos y oligárquicos devienen en monárquicos, y que esta forma es la que le dio grandeza a Persia (considera que es la forma de gobierno lo que garantiza el éxito), por lo cual sostiene por boca de Darío que la monarquía es la mejor forma de gobierno al cual el resto de sus compañeros, excepto Otanes y Megavizo, dan su voto. (79).

(79) Cfr. Heródoto, ob. cit., págs. 243-245.

Hasta aquí la teoría de Heródoto. Finalizamos este apartado emitiendo nuestra opinión en el sentido de que los argumentos que sostiene en esta teoría pertenecen al pensamiento griego aunque el autor los ponga en boca de persas.

### 3.2. PLATÓN.

Este autor desarrolla su teoría de las formas de gobierno en tres diálogos La República, Las Leyes y El Político, cada uno con un matiz especial, por lo que exponemos la teoría desarrollada en cada uno de estos diálogos.

En la República habla sobre la consonancia de las leyes y las formas de gobierno de tal manera que la monarquía tiene leyes monárquicas, la aristocracia leyes aristocráticas y la democracia leyes democráticas, dicha idea es parte del pensamiento de su época (resumiendo la idea decimos la ley al servicio de la clase gobernante).

Para Platón existen cinco formas de gobierno, una buena y las demás malas, en orden jerárquico la monarquía si gobierna uno o aristocracia si son varios como una forma de gobierno, la timarquía, oligarquía, democracia y tiranía.

La tiranía es la peor forma de gobierno debido a los excesos del gobernante, correspondiendo esta forma a los defectos de la monarquía en la teoría de Heródoto; Platón afirma que lo que da lugar a este tipo de gobierno es el exceso de libertad de la democracia cayendo como consecuencia el Estado en el despotismo. A este gobierno corresponde el hombre tiránico que es ambicioso y está sujeto a sus pasiones apoderándose de cuanto está a su alcance siendo el tirano quien tiene las pasiones más fuertes, gobierna con injusticia hasta esclavizar a su patria y convertiría en un Estado pobre.

Antes de que exista el gobierno tiránico se da el democrático, en el cual se exalta la libertad, el hombre democrático está sujeto a deseos superfluos y vive en la insolencia, la anarquía y el libertinaje, convirtiéndose en un ser frívolo; en este gobierno impera la igualdad hasta el absurdo lo que causa su ruina. Este tipo de gobierno surge de los restos del gobierno oligárquico cuando los pobres consiguen la victoria sobre los ricos.

En el gobierno oligárquico la riqueza decide la condición de cada ciudadano, correspondiendo a los ricos el gobierno que de ser necesario lo conservan por las armas. El hombre oligárquico es avaro y codicioso, los elogios y la admiración son para los ricos, que tienen poca instrucción y son derrochadores de los bienes ajenos; su deseo insaciable de riquezas crea dos estados en uno, el de los ricos y el de los pobres lo que produce la ruina de los gobernantes. Esta forma de gobierno surge de la riqueza acumulada, gastos superfluos y desacato a las leyes que se dan en el gobierno timocrático.

En la timarquía existen virtudes como el respeto a los magistrados y las comidas en común (virtudes en el Estado ideal de Platón), sin embargo temen dar a los sabios los primeros puestos públicos, dándoselos a gente de menor calidad amante de honores y dignidades obtenidas por virtudes guerreras. El hombre timocrático es ávido de riquezas, celoso y ambicioso. Este gobierno surge por el exceso de hijos y la mala educación de los mismos en un gobierno aristocrático o en el monárquico.

El gobierno monárquico y el aristocrático es el legítimo, justo y bueno, donde los filósofos son preferidos para el gobierno resultando imposible que todo el pueblo sea filósofo el número será reducido. (80).

(80) Cfr. Platón, Diálogos, ob., págs. 443 y ss.

Para cada forma de gobierno existe un hombre que lo hace posible, también introduce el principio de la degradación de los gobiernos.

En las Leyes habla de la forma de gobierno patriarcal como la primera en la cual los cíclopes dan leyes a su esposa e hijos, siendo el de mayor autoridad el más antiguo, a esta forma le sigue la monarquía o la aristocracia.

Menciona el gobierno mixto de Esparta con reyes, nobles y representantes del pueblo como moderadores del poder. Considera que todas las constituciones están compuestas de elementos monárquicos y democráticos para que pueda existir concordia, cultura y libertad, siendo el mejor moderador del poder la ley.

La tiranía surge cuando el rey lleva al exceso su autoridad (en desacuerdo con la degradación de los gobiernos) sin embargo considera a esta forma como la que más fácilmente puede convertirse en la mejor.

Afirma que la monarquía, aristocracia o democracia con un mal gobernante es malo (aunque sigue sosteniendo que existe una forma óptima reconoce que la forma en sí no es suficiente para garantizar el éxito); sostiene que la democracia, oligarquía y tiranía no son gobiernos sino facciones. (81).

En El Político menciona siete formas de gobierno, el real que es el mejor con un rey sabio y hábil superior a las leyes, la monarquía donde el rey gobierna de conformidad con las leyes, la aristocracia que imita con sus leyes lo mejor del gobierno real, la oligarquía de la cual no emite comentario, la democracia a la que considera la más débil por encontrarse el poder dividido entre to dos y el peor gobierno que es la tiranía. El arte de gobernar es una ciencia por lo cual solamente pocos la poseen. (82).

(81) Cfr. Platón, Las Leyes, ob. cit., págs. 55 y ss.

(82) Cfr. Platón, El Político, ob. cit., págs. 327 y ss.

Concluimos este apartado con la observación de que en términos generales Platón es antidemocrático y propone como la mejor forma de gobierno la de los sabios o filósofos, su principal argumento es que para todas las ciencias, los especialistas son pocos lo mismo que para la ciencia de gobernar.

### 3.3. ARISTÓTELES.

Este autor antes de exponer su teoría sobre las formas de gobierno en su obra denominada "Política" analiza algunos proyectos como el de Sócrates (en la República de Platón) del que opina que es imposible tal como lo plantea y desaprueba lo sostenido en la República y las Leyes por Platón; así mismo afirma que en opinión de algunos la forma de gobierno que consiste en una combinación de todas es la mejor (mixta), considerando de este tipo a las de Esparta, Creta y Cartago con lo cual Aristóteles está en desacuerdo.

Considera que cuando una forma de gobierno atiende al interés público es recta (pura) de conformidad con la justicia absoluta y las que atienden al interés particular de los gobernantes son desviaciones erróneas (impuras), perteneciendo a las primeras la monarquía o realza, aristocracia y república (democracia moderada) y a las segundas la tiranía, oligarquía y democracia (extrema o demagógica).

La monarquía es el gobierno de uno existiendo varias especies como la de los tiempos heroicos o generalato, la de los bárbaros, la dictadura, la realza espartana y la realza. En la monarquía la fuerza del rey debe ser superior a la de los particulares e inferior a la del pueblo, considera que para este tipo de gobierno el pueblo debe producir un linaje sobresaliente; para

Aristóteles la monarquía sufre una revolución cuando el rey tiene en abundancia riqueza y honor, cuando hay discordia entre los que participan del poder y pretenden gobernar como tiranos debiendo limitar sus poderes si desean conservar el gobierno, sin embargo opina que no es justo que entre semejantes uno sea el soberano.

La aristocracia es el gobierno de los mejores o de los que buscan lo mejor para la ciudad, es un gobierno propio para hombres libres, existen cuatro especies de este gobierno según los requisitos para participar del poder, en el primero se atiende a la riqueza y la virtud, en el segundo existe una mezcla de democracia, riqueza y virtud, en el tercero se mezcla la democracia y la virtud y finalmente el que se inclina a la oligarquía. La aristocracia sufre revolución cuando no pocos los que participan en el gobierno y se apartan de la justicia, por lo cual es necesario que los gobernantes estén en buenos términos con el pueblo.

En la república es necesario que la población esté gobernada de acuerdo a la ley y participe el pueblo en el gobierno de acuerdo a su mérito, aquí se mezcla la riqueza y la libertad, sin embargo, surge la revolución cuando se altera la justicia, considera que los más cuando se asocian son más virtuosos que un particular y que el pueblo sólo está tranquilo cuando puede participar en el gobierno opinando que dicha participación debe ser deliberativa y judicial, este gobierno degenera en oligarquía.

La oligarquía como todos los gobiernos erróneos va en contra de la naturaleza, sus especies se caracterizan en primer término porque la mayoría tiene propiedad, después sigue la especie de menor número de propietarios que tienen más riqueza, a continuación cuando se hace hereditario esta especie de oligarquía y finalmente la dinastía que gobierna sin ley.



La revolución surge cuando agravia al pueblo, es de las formas que duran menos y degehera en tiranía.

También menciona dos formas de tiranía, la dictadura en la que se gobierna con leyes y la absoluta que es irresponsable y por la fuerza, es de corta duración y el peor de los gobiernos, para conservarla en necesario que se parezca al gobierno real, degenera en democracia.

La democracia también tiene sus especies, la primera se establece bajo el principio de igualdad y libertad, en la segunda las magistraturas se reparten de acuerdo a los censos la siguiente tiene el requisito de ascendencia inobjetable, una más, en la que participa cualquiera sujetándose a la ley y finalmente la que se gobierna por decretos de la asamblea siendo los dueños de la opinión pública los demagogos.

Considera que la mejor forma es la que es aplicada por los mejores y que es adecuada al hombre medio y posible para la mayoría de las ciudades. (83).

La importancia de Aristóteles es indiscutible pues desarrolla notablemente la teoría de las formas de gobierno, introduce una división entre las formas buenas y malas y un nuevo concepto de la mejor forma atendiendo a la realidad del hombre y sobre todo el concepto de que la mejor forma de gobierno es la que le resulte más provechosa a una determinada ciudad.

#### 3.4. POLIBIO.

Este autor acepta la división de Aristóteles de seis formas agregando una más

(83) Cfr. Aristóteles, ob. cit., págs. 173 y ss.

con lo cual se completarán las formas de gobierno mismas que incurren en un ciclo alternándose las formas buenas con las malas, la importancia de la forma que agrega Polibio consiste en que es la que inicia el ciclo y que no se clasifica como buena ó mala, simplemente como necesaria y lógica.

El ciclo inicia con el gobierno de las primeras sociedades de hombres que surgen después de las catástrofes naturales (que son periódicas); a dicho gobierno lo denomina monarquía, gobierno espontáneo y natural que se sostiene por la fuerza; a continuación surge el gobierno real que implica una aceptación por parte de los súbditos y cuyo gobierno se ejerce con base en la razón y a lo que se considera bueno y justo y se castiga lo malo e injusto por lo cual los súbditos mantienen en el poder a su gobernante y también se lo dejan a sus herederos; esta realeza hereditaria degenera en tiranía con gobernantes que sólo buscan su bien particular, sus deseos y distinguirse de los demás provocando conspiraciones que terminan con esta forma de gobierno.

La aristocracia es el siguiente gobierno, el de los conspiradores que a su vez son hombres virtuosos y el pueblo por elección los hace gobernar, nuevamente el éxito de los gobernantes es tal que se hace una aristocracia hereditaria la cual pronto se convierte en oligarquía por los excesos de los gobernantes a costa del pueblo, mismo que termina levantándose en armas.

A continuación sigue la democracia bajo los principios de igualdad, libertad, respeto y obediencia, sin embargo con el paso del tiempo se cae en libertinaje, en el deseo de ser superior hasta que impera la violencia regresando al gobierno monárquico.

Polibio considera con toda razón que cada forma de gobierno es su propio enemigo al contener en sí misma los principios de su propia destrucción de

tal manera que las formas buenas llevan como consecuencia la prosperidad, a su vez el amor por el lujo y poder donde empieza su involución.

Polibio es el primer autor que sostiene categóricamente que la mejor constitución es la mixta, sin embargo es prudente aclarar que mixta implica una combinación de formas y este autor habla de siete formas por lo que especificó en su obra que la constitución mixta a la que se refiere es la que está constituida por las mejores que son realza, aristocracia y democracia (democracia moderada o politeia en lenguaje de Aristóteles) ya que cada forma coopera con las demás o puede oponerse a ellas.

Considera que la grandeza de Roma se debió a este tipo de constitución donde los cónsules representaban, el gobierno real; el senado, la aristocracia; y los tribunos, la democracia. (84).

Las formas de gobierno siguen atendiendo al número de personas que detentan el poder y la diferencia entre buenas y malas sigue siendo la forma como ejercen dicho poder.

La constitución mixta recibirá por parte de autores posteriores muchas críticas, sin embargo consideramos la teoría de Polibio de mucha importancia ya que presenta la necesidad de evitar la corrupción de las formas de gobierno en la existencia real con la división del poder en tres grupos (en este caso que corresponden a tres formas de gobierno) para servir de contrapeso. Esta misma idea siglos después será adoptada por el Barón de Montesquieu con algunos cambios.

(84) Cfr. Polibio, ob. cit., págs. 151 y ss.

### 3.5. SANTO TOMAS DE AQUINO.

Para Santo Tomás de Aquino todo aquello que tienda a un fin necesita de alguien que dirija y decida, si el hombre viviera solo él sería su propio gobernante, sin embargo al vivir en sociedad necesita un principio unificador. La comunidad de hombres si se dirige al bien común será recto y justo, si solamente atiende al bien privado del gobernante será injusto y perverso; quien gobierna debe procurar la unidad y la paz.

Para la clasificación de las formas de gobierno sigue a Aristóteles, las divide en útiles e injustas. Las formas útiles en orden descendente son el reino, la aristocracia y la república; las injustas en el mismo orden son democracia, oligarquía y tiranía.

La tiranía al igual que en la teoría aristotélica es la peor forma pues es más nociva la fuerza para el mal cuando está unida, es el régimen que se aparta más del bien común pues atiende al provecho del gobernante quien roba y mata a su antojo y ataca a los hombres virtuosos.

Considera que muchos sienten aversión por la realza por temor a la tiranía además de existir quien ejerce la tiranía bajo el título de gobierno real; opina que la tiranía es un castigo de Dios por los pecados por lo que debe haber arrepentimiento para que Dios mismo ponga el remedio, en caso de que la tiranía no sea excesiva es mejor tolerarla que sufrir más daño al derrocarla.

Concede en su calidad de clérigo el derecho al pueblo de nombrar rey y de derrocarlo cuando abusa tiránicamente del poder advirtiéndole que siempre es peor la tiranía postrera que la primera, considera que el gobierno de muchos está más propenso a la tiranía.

Poco dice de las cuatro siguientes formas de gobierno, a la oligarquía la considera como el gobierno de pocos que oprime al pueblo para obtener riqueza; la democracia es el gobierno de muchos que oprimen a los ricos y en donde todo el pueblo es tirano, sin embargo al ser tantos mutuamente se impiden el mal por lo cual de los gobiernos injustos este es el menos malo.

La república o gobierno político (de politeia) es el gobierno de la multitud con la característica de ser justo y en el cual cualquier persona por medio de la elección puede ser gobernante, posición que desempeñará conforme a la ley ya que puede ser juzgado. La aristocracia es el gobierno de una minoría virtuosa en la cual los gobernantes deben mantenerse unidos ya que al dividirse ocurre lo mismo con los súbditos y llega el fin de esta forma de gobierno.

Para Santo Tomás de Aquino el mejor gobierno es el de uno, ya que es un gobierno natural y donde la fuerza para obrar el bien está unificada por lo cual el rey guía al bien común a sus súbditos que gozan de paz, justicia, felicidad y abundancia; para evitar que el rey se haga tirano el pueblo lo debe controlar y dicho gobernante debe poseer tales características que no sea probable su transformación en tirano ya que los verdaderos reyes traen consigo mismo la ley.

Finaliza sus argumentos en favor del gobierno real indicando que sólo existe un Dios creador que gobierna al universo. (85).

Este autor ha tenido mucha influencia a lo largo del tiempo, su influencia reside en que si bien su teoría es aristotélica (en general su pensamiento es neoaristotélico) le imprime autoridad el respaldarla con las Sagradas

(85) Cfr. Tomás de Aquino, Opúsculo sobre el gobierno de los príncipes, 1ª edición, Porrúa, México, 1975, págs. 257 y us.

das Escrituras con lo que la teoría de la realeza como símil del gobierno de Dios le dará fuerza a esta forma de gobierno y por otra parte el reconocer que es un derecho del pueblo el de elegir al rey o derrocarlo le da arana con autoridad clerical al pueblo siendo así su teoría como una espada de dos filos.

### 3.6. NICOLAS MAQUIAVELO.

Este autor desarrolla su teoría en tres obras, en los "Discursos sobre la primera década de Tito Livio" su pensamiento se presenta poco original, pues adopta la teoría de Polibio desde su inicio hasta su forma cíclica; sigue a Aristóteles en la clasificación de las formas de gobierno considerándolas a todas perjudiciales, unas por su malignidad y las otras por su corta duración por lo que opina que la mejor forma es la mixta donde los poderes se vigilan y contrarrestan los abusos de los otros.

Admite, además, una clasificación más sencilla compuesta por repúblicas y monarquías, considera en esta obra únicamente a la república a la cual considera feliz (o buena) cuando el legislador dictado leyes para vivir seguro sin necesidad de corregirlas, desdichada la que necesita reorganizarse y le falta mucho para tener una buena constitución y finalmente piensa que las que se basan en buenos principios pueden llegar a la perfección. (86). Aquí el autor desplaza la conducta del gobernante como factor de virtud o defecto

(86) Cfr. Maquiavelo, Nicolás, Discursos sobre la primera década de Tito Livio, 2a. edición, Editorial de Ciencias Sociales, Cienfuegos, 1971, págs. 63 y ss.

ya que la legislación que tiene un Estado a fin de cuentas es la que regula tanto la forma de gobierno como los actos de éste.

En "Historia Florentina" afirma con mayor fuerza la importancia de la dualidad república-monarquía como formas de gobierno a las que considera como formas genuinas mientras que todas las demás formas son mezclas por lo cual son formas intermedias y defectuosas pues mientras la destrucción de la monarquía es inclinarse a una forma republicana y viceversa, la de las formas intermedias consiste en inclinarse hacia cualquier lado.

Opina que sólo puede ser república duradera la que satisface a la mayoría y que una monarquía es sólida cuando deliberan muchos y uno es el que ejecuta sin embargo, es difícil instaurarla donde hay igualdad civil.(87).

En su obra titulada "El Príncipe" afirma categóricamente que hay dos formas de gobierno la república y el principado, sobre este último se basa ese estudio.

Considera que el príncipe natural es amado y además talentoso en una forma superior por lo cual conoce el arte de mandar; el principado civil es aquí en el cual el príncipe se detenta como tal por así haberlo decidido los nobles o el pueblo. Cuando los nobles son los que instauran al príncipe, lo hacen por temor al pueblo y para que bajo su protección pueda hacer lo que deseen razón por la cual este gobierno se mantiene con dificultad.

El pueblo instaura al príncipe cuando no puede hacerle frente a los

(87)Cfr. Maquiavelo, Nicolás, Historia Florentina, en Obras Políticas, 2a. edición, Editorial de Ciencias Sociales, Cuba, 1971, págs. 363 y ss.

nobles con el objeto de que los defiendan de la oposición, en su gobierno casi nadie está dispuesto a desobedecer y es fácil de mantener el gobierno mientras evita cambiar de principado civil a absoluto.

Finalmente los principados eclesiásticos son los que se mantienen con base en las instituciones religiosas resultando ser lo más seguros. (88).

Maquiavelo reclasifica las formas de gobierno reduciéndolas a dos, considera la forma de gobernar como importante para mantener la forma y sobre todo qué quien gobierna se sostenga en el poder pero careciendo dicha conducta de importancia para clasificar las formas en buenas o malas, de hecho en su búsqueda hace hasta cierto punto a un lado la moral para encontrar la astucia necesaria para un gobierno estable independientemente de su forma y sin preferir ninguna de las dos.

### 3.7. JUAN BODINO.

Este autor introduce otro elemento al estudio de las formas de gobierno, la soberanía. Para él quien dicta la ley ejerce actos de soberanía y ésta puede residir en el príncipe, el pueblo o en una parte menor del pueblo por lo que la forma de gobierno se llamará monarquía, democracia o aristocracia. Afirma que sólo existen estas tres formas y que si se añaden vicios y virtudes habría una multitud de formas; como la soberanía es indivisible cuando a nadie en especial corresponde hacer la ley (como en el caso de la forma mixta)

(88) Cfr. Maquiavelo, Nicolás, El Príncipe, 7ª. edición, Porrúa, México, 1981, págs. 1 y ss.



sino a todos se trata de una democracia, cree que no existe la forma mixta.

Divide a la monarquía en real, señorial y tiránica. En la real o legítima el monarca obedece a las leyes naturales, los súbditos obedecen sus leyes gozando de la libertad y de la propiedad de sus bienes; el monarca gobierna de acuerdo al interés de sus súbditos, teme por ellos, busca la paz y la unión, es piadoso, prudente, firme, sabio, implacable con los enemigos y temido por los malvados. La forma de gobierno carece de relación con la forma como se haya obtenido el mismo.

En la monarquía señorial el príncipe es señor de los bienes y de las personas por el derecho de las armas, gobierna como un padre de familia a los esclavos y considera que es la primera que existió.

Es tiránica cuando menosprecia las leyes naturales y abusa de las personas libres como si fueran esclavos y de sus bienes tomando en cuenta sólo su interés por lo cual teme a sus súbditos.

Opina que el monarca se puede conducir con unos en forma real con otros señorial y con otros de manera tiránica.

En la aristocracia un reducido número de ciudadanos detenta la soberanía pudiendo ser este menor número el de los pobres, viciosos u honestos. La aristocracia señorial es la que se encuentra coligada contra el pueblo y la tiránica es la oligarquía con la diferencia que en lugar de ser un tirano son muchos.

En la democracia, la mayoría tiene el poder siendo el gobierno más estable, persigue la igualdad y la distribución de bienes, honores y justicia, es la forma que tiene el mayor número de ciudadanos virtuosos; sin embargo crítica que nunca ha existido un gobierno donde bienes y honores se distribuyan

igualmente, sostiene que existen muchas leyes y magistrados y el bien público es mal administrado y para atender los casos urgentes se debe consultar al pueblo; considera que esta forma también puede ser señorial y tiránica.

Para Bodino la mejor forma es la monarquía ya que considera que para mandar es mejor uno solo, además de que todas las leyes naturales conducen a ella siendo por tanto más segura. Afirma también que jamás se está autorizado para atacar contra el soberano. (89). Este autor manifiesta que: "La soberanía es el poder absoluto y perpetuo de una República". (90).

Aunque Bodino continúa en la división clásica avanza en el sentido de eliminar lo accidental en la forma de gobernar con la forma de gobierno.

### 3.8. JUAN ALTUSIO.

Este autor es partidario del contrato social, considera al Estado como una comunidad integral dividida en grupos que conforman la familia, la ciudad y la provincia las cuales presentan elementos similares en su estructura entre los cuales se encuentra el de la autoridad que en el caso de la familia es el padre, en el de la ciudad el alcalde y en el de la provincia el rey. (91).

Considera que resulta imposible concebir una comunidad sin jefe, es partidario de la soberanía popular misma que es indivisible y siempre pertenecerá a la comunidad.

(89) Cfr. Bodino, Juan, ob. cit., págs. 181 y ss.

(90) Bodino, Juan, ob. cit. pág. 141.

(91) Cfr. Beneyto, Juan, Historia de las doctrinas políticas, 3a. edición, Aguilar S.A., España, 1958, págs. 335 y ss.

La comunidad elemental es la familia, a continuación le sigue el colegio o compañía la cual presenta características democráticas en razón de que el jefe elegido es inferior a la compañía que dirige y lo obligan las opiniones de los miembros de la comunidad, por lo cual el jefe se encuentra sometido a las leyes. (92).

La provincia está compuesta por colegios generales, el clero, los nobles, burgueses y campesinos encontrándose a la cabeza el príncipe como jefe quien se encuentra obligado mediante un pacto a la eficacia en su gobierno siendo necesario que sea aprobado en los asuntos importantes por el colegio de magistrados quienes son los responsables de observar la legalidad y en determinado momento pueden destituirlo de su cargo aunque se trate de una monarquía hereditaria.

Acepta las tres formas clásicas de gobierno aclarando que bajo cualquiera de ellas la majestad la detenta el pueblo, reconoce el derecho a resistir al tirano siempre y cuando la resistencia del individuo sea pasiva pues quien tiene la autoridad para actuar es la asamblea la cual puede destituir al tirano e inclusive darle muerte, en el último de los casos reconoce el derecho a la secesión. (93).

En la teoría de Altusio resalta la atribución de la soberanía al pueblo en conjunto siendo incapaz de actuar por sí solo el individuo o un grupo mi

(92) Cfr. Salazar Mallén, Rubén, Desarrollo histórico del pensamiento político, 4a. edición, UNAM, México, 1984, págs. 163 y ss.

(93) Cfr. Touchard, Jean, Historia de las ideas políticas, 4a. edición, Tecnos S.A., España, 1981, págs. 233 y ss.

noritario, además, en el caso de la monarquía apoya a la moderna o constitucional.

### 3.9. THOMAS HOBBS.

Para este autor la forma de gobierno está relacionada con la soberanía y el pacto social, de tal manera que la elección de un particular o de una asamblea como representante de una multitud es una institución basada en un pacto por medio del cual el representante se convierte en soberano, en razón de dicho pacto los súbditos deben aprobar todas las acciones del representante con lo cual elimina la posibilidad de cambiar de gobernante o de forma de gobierno por actos de aquél o vicios intrínsecos a ésta a menos que cuenten con la autorización del soberano.

Hobbes concluye como consecuencia de lo escrito anteriormente que la diferencia en las formas de gobierno consiste en la diferencia de soberanos y, agrega, en la aptitud que tengan para producir la paz y la seguridad del pueblo.

Acepta como principales las tres formas clásicas de gobierno admitiendo que existen otras mixtas como el caso de la monarquía electiva en la cual el rey es ministro del soberano, cargo vitalicio y que en ocasiones cuenta con poder limitado.

En la monarquía el representante es un hombre, en esta forma de gobierno el interés privado coincide con el público y la riqueza, poder y honor del monarca se reflejan en la medida en que sus súbditos también los poseen, el inconveniente de esta forma es que el poder puede recaer sobre un niño o sobre quien no sepa dis-

cernir entre lo bueno y lo malo, cuando el rey puede designar a su sucesor se trata de una monarquía hereditaria, siendo esta forma de gobierno la que mayores problemas presenta al momento de la sucesión, afirma que los descontentos con esta forma la denominan tiranía.

En la aristocracia el representante es una asamblea compuesta por una parte de la población donde la prosperidad pública no se lleva con la privada, cuando uno de los miembros fallece la asamblea elige al sucesor, los inconformes con esta forma la llaman oligarquía.

En la democracia el representante es la asamblea compuesta por todos los que quieran, la prosperidad pública tampoco se lleva con la particular, entre sus problemas se encuentra que en los grandes peligros necesitan dictadores, en cambio no existen problemas de sucesión, los inconformes la llaman anarquía.

Este autor afirma que algunos desean el gobierno de la asamblea (aristocracia, democracia) porque esperan participa en él, sin embargo son los gobiernos en los cuales los gobernantes pueden estar en desacuerdo por envidia o interés y difícilmente se puede mantener un secreto.

Hobbes considera que todas las formas de gobierno llegan a su fin en razón del derecho de sucesión por lo cual éste debe recaer en el soberano o de otra manera regresar a una multitud desintegrada. (94).

Podemos afirmar que para Thomas Hobbes las formas de gobierno se reducen a las de Maquiavelo, el del príncipe y el de las asambleas, ya que para él esta última forma presenta características parecidas en la forma de gobernar y

(94) Cfr. Hobbes, Thomas, ob. cit., págs. 140 y ss.

en las consecuencias de gobernar en asamblea, siendo partidario este autor del gobierno monárquico.

### 3.10. JACQUES BENIGNE BOSSUET.

Para este autor el estado original en la naturaleza en que se encuentra el hombre está lleno de peligros en virtud de que todos hacen lo que quieren y todos son dueños, recibiendo en este estado una primera idea de mando basado en la autoridad paternal por lo que el nombre de rey es sinónimo de padre.

Por ello el príncipe trabaja para su pueblo como si lo hiciera para sus hijos y amarlos le resulta tan natural como amar a su familia; cuando un pueblo se entrega a un soberano le da la autoridad de juzgar y también todas las fuerzas del Estado por lo cual nadie debe estar armando más que el príncipe.

Bossuet afirma que los hombres desde su nacimiento son súbditos en virtud del imperio paternal que los acostumbra a obedecer y a tener un solo jefe, por lo que respecta a los reyes son depositarios del título de ungidos del Señor siendo sagrados en su cargo por ser representantes de Dios para ejecutar sus designios, mediante un poder que es sagrado, paternal y absoluto; por lo que considera como el mejor gobierno y el más natural al monárquico.

Indica dicho pensador, que en todo gobierno debe intervenir la razón y la inteligencia y que los hombres alcanzan superioridad respecto a sus semejantes por el ejercicio del poder.

Acepta todas las formas de gobierno clásicas mientras permitan el ejercicio del poder absoluto, ya que considera que el gobierno es de orden divi-

no, por lo cual todos los que deseen cambiarlo no toman en cuenta que existe un Dios de paz que protege los gobiernos legítimos y a los enemigos de estos gobiernos los considera sus enemigos.(95).

En realidad considera que el verdadero rey es Dios y por lo tanto el príncipe es su imagen en la tierra con un poder absoluto para poder hacer el bien y reprimir al mal, debe de gobernar con base en la razón y con la obligación de defender la religión y la justicia siendo el rey por ello responsable únicamente ante Dios a quien le deberá rendir cuentas.

Considera que la monarquía hereditaria y absoluta tiene su origen en los patriarcas y en los conceptos religiosos.(96).

La importancia de Bossuet consiste en que si bien acepta todas las formas de gobierno se dedica a defender a la monarquía hereditaria y absoluta de su época, sin embargo todavía va más lejos al defender el poder absoluto en cualquiera de las formas de gobierno, un poder que tiende al abuso, el cual sigue buscando teóricos y justificaciones y que en la actualidad está relacionado a gobiernos dictatoriales independientemente de que en su forma manifiesten ser repúblicas o monarquías.

En consecuencia, hemos observado que, la separación entre la forma de gobierno y la forma de ejercer el poder se distingue claramente en Bossuet.

### 3.11. JOHN LOCKE.

Este autor es contractualista ya que considera que cuando se reunieron los

(95)Cfr. Salazar Mallén, Rubén, ob. cit., págs. 184 y ss.

(96)Cfr. Beneyto, Juan, ob. cit., págs. 328 y ss.

hombres por primera vez para formar una sociedad política forzosamente la totalidad del poder debía radicar en la mayoría; perteneciendo a ella, por tanto, la legitimidad del mismo.

Considera que corresponde al poder legislativo el hacer las leyes que obligarán al pueblo por lo cual los detentadores de este poder deben ser elegidos por la mayoría; siendo la primera ley fundamental de las comunidades políticas constituir a dicho poder para la salvaguarda de la sociedad y de cada uno de sus miembros.

Resulta que para este filósofo político es tan importante la titularidad del poder legislativo, que depende de quien lo detenta para poder indicar de qué forma de gobierno se trata.

Retoma la teoría clásica de las formas de gobierno, considera como democracia perfecta a aquella en la cual la mayoría participa del poder legislativo para dictar las leyes destinadas a la comunidad, mismas que deberán ser ejecutadas por medio de los funcionarios nombrados por la mayoría; esto es, considera a la democracia perfecta como aquella en la cual el pueblo participa en el poder legislativo y designa a los funcionarios de lo que ahora denominamos poder ejecutivo y poder judicial.

Para él la oligarquía ( lo que otros autores llaman aristocracia ) consiste en una asamblea de pocos hombres selectos que detentan el poder legislativo y cuya facultad se transmite a sus sucesores ( aristocracia electiva ) o a sus herederos ( aristocracia hereditaria u oligarquía para otros autores ), sin tomar en cuenta como factor predominante para esta clasificación quien nombre a los magistrados.



Como consecuencia de lo escrito anteriormente la monarquía es aquella en la cual el poder legislativo lo detenta un solo hombre pudiendo ser dicha facultad vitalicia ( monarquía electiva ) o transmisible a sus sucesores ( monarquía hereditaria ),este autor avanza hacia la monarquía constitucional al no atribuirle en forma explícita al monarca la facultad de nombrar a los magistrados.

En el caso de que la mayoría de la población otorgue el poder legislativo en forma vitalicia o por tiempo determinado al término indicado el poder regresa a la mayoría y en ese momento es cuando se puede cambiar de forma de gobierno.

Finalmente Locke menciona que quien ejerce el poder sin que se lo haya otorgado la mayoría es un tirano. (97).

John Locke es el precursor de la teoría de poderes clasificándolos en cuatro, considera como superior al poder legislativo teniendo derecho a participar en el parlamento únicamente los terratenientes ;el ejecutivo que debe ejecutar las leyes; el federativo que tiene a su cargo la seguridad y defensa de los intereses de la población en el exterior, encontrándose estos dos últimos poderes por lo general reunidos en la misma persona; y el judicial.

Defensor del Estado individualista liberal burgués, deseaba fortalecer el concepto de monarquía moderada así como el de democracia perfecta.

### 3.12.BENITO SPINOZA.

Este autor considera que el poder de la multitud es absoluto y la verdadera autoridad política la detenta quien ha sido elegido por consentimiento general para cuidar los asuntos públicos, para lo cual debe dictar leyes.

(97)Cfr. Locke, John, ob. cit., págs. 97 y ss.

interpretarlas y abolirlas.

Adopta la triple clasificación clásica, sin embargo agrega una cuarta forma a la que llama teocracia, para las características de esta forma toma como ejemplo al pueblo judío que cedió a Dios su derecho para gobernanse por lo cual los ciudadanos únicamente tenían los derechos revelados por él como consecuencia de esta forma la casa regia era un templo y los ciudadanos le debían fidelidad a Dios que era el que olegía a quien debía gobernar a su pueblo.

Los argumentos respecto a las ventajas y desventajas de la monarquía son los mismos de los autores clásicos, y su característica distintiva sigue siendo la misma, esto es, por el número de personas sobre las cuales recae el poder, agregando que para ello se necesita contar con el consentimiento general.

Para este autor la moderación en el poder trae como consecuencia estabilidad y resulta benéfico para el pueblo independientemente de la forma de gobierno de que se trate, así mismo resulta perjudicial si se emplea de manera absoluta, que en el caso específico de la monarquía favorece la servidumbre.

Por lo que respecta a la aristocracia también utiliza los argumentos clásicos sobre sus virtudes y defectos, considera que podría ser la mejor forma si pudiera atender al bien común, en absoluta en la medida en que actúa tomando en cuenta únicamente el interés de la asamblea y lo que la deliene en su tendencia al absolutismo es el temor al pueblo, por lo tanto para que esta forma pueda mantenerse en el poder resulta necesario que modere su ejercicio del poder.

Respecto de la democracia utiliza el mismo procedimiento de enumerar una serie de cualidades y defectos ya indicados por autores anteriores, considera que esta es la forma de menor duración en virtud de ser la que se encuentra más sujeta a agitaciones, a pesar de ello la considera como la mejor forma al concluir que en ella se vive mejor por la libertad e igualdad existente por lo cual es, además, la más natural.

Por lo que respecta al poder considera que debe de estar depositado en todos o de otra manera deberá estar depositado en una persona que sea superior a los demás.(98).

Este autor en el desarrollo de su teoría al tomar en consideración las virtudes y vicios de las formas de gobierno se dedica a considerar como apartado especial lo que les permitiría ser formas estables dando como respuesta la moderación del poder y su ejercicio, con esto gran parte de sus vicios quedarían eliminados, podemos considerarlo también como un contradictor de Bonnet.

### 3.13.-JUAN BAUTISTA VICO.

Este autor relaciona las formas de gobierno con épocas históricas y culturales a las cuales se corresponden, así encontramos en las primeras familias que los padres las gobernaban ejerciendo un reino monárquico, después de este reino o primera forma de gobierno, cuando inician las ciudades que considera, este autor, como el origen de las naciones, la primera forma de gobierno no familiar que surge es la aristocracia.

(98)Cfr. Spinoza, Benito, ob. cit., págs. 279 y ss.

Esta forma de gobierno obedeció a que los nobles eran los que conocían la escritura, estableciendo en su lenguaje escrito las primeras leyes, los nobles a su vez eran los héroes de una época de barbarie, por lo cual la aristocracia pertenece a la época heroica.

Con el desarrollo de la cultura y del lenguaje, el pueblo reaccionó ante el mal gobierno de los nobles considerándose igual a ellos por lo cual fundaron el gobierno popular y el monárquico, gobiernos que dictaban las leyes en la lengua popular. Considera que estos gobiernos pueden cambiar de populares a monárquicos y viceversa; el único cambio que consideraba improbable en su tiempo era hacia la aristocracia.

Estima que esta situación es cíclica y que reinició con la historia de Roma donde dice que los patrifamilias iniciaron una república aristocrática durando este gobierno mientras los que no pertenecían a la nobleza gozaron de seguridad y de las comodidades necesarias para el sostén de sus vidas, con el levantamiento de la clientela (pueblo) eligieron a un rey que los dirigió fundando la monarquía. (99).

Si bien es cierto que el aspecto cíclico de las formas de gobierno ya había sido tratado por otros autores y que además trata sobre la clasificación clásica de las formas de gobierno, la originalidad de Vico consiste en atribuir a etapas culturales más que políticas o circunstanciales evolución de las formas de gobierno, aunque no aclara si al reiniciar el ciclo fue por regresión o por el surgimiento de una nueva cultura.

(99) Cfr. Vico, Juan Bautista, Principios de una ciencia nueva en torno a la naturaleza común de las naciones, 2a. edición, FCR, México, 1978, pág. 63 ynn.

### 3.14. CHARLES LOUIS DE SECONDAT, BARON DE LA BREDE Y DE MONTESQUIEU.

Este autor acepta tres formas de gobierno, el republicano que comprende la democracia y la aristocracia, el monárquico y el despótico. La naturaleza del gobierno republicano consiste en que el poder reside en la asamblea de todo el pueblo o de una parte. En el caso de la democracia el pueblo gobierna por medio del voto por lo que las leyes sobre el sufragio son fundamentales, así el pueblo debe hacer lo que puede directamente y lo demás por medio de delegados nombrados por él, por esta causa el pueblo también es súbdito.

Considera que el pueblo está capacitado para elegir representantes, sin embargo, para gobernar necesita ser guiado por un consejo o por un magistrado elegido por el pueblo; por otra parte el pueblo es el encargado de dictar las leyes. Bajo esta forma de gobierno se necesita que los ciudadanos sean virtuosos pues de otra manera el Estado sucumbe ante la corrupción. La democracia se corrompe cuando se pierde o exagera el principio de igualdad pues el pueblo quiere ser igual a los representantes y hacerlo todo lo que desaparece la virtud y surge el libertinaje.

Opina que el voto en la democracia debe ser público para que el pueblo al ejercerlo se base en el ejemplo de los personajes ilustrados, además, el sufragio conveniente es el que va acompañado del sorteo, esta forma de gobierno es propia para estados de pequeño territorio.

En la aristocracia pocas personas son las que hacen las leyes y las hacen ejecutar, considera que mientras más se parezca a una democracia es más perfecta y mientras más se asemeje a una monarquía más imperfecta será; en la primera no se oprime al pueblo, en la segunda el pueblo vive forzosamente en servidumbre.

Como en esta forma de gobierno el pueblo está contenido por las leyes únicamente se necesita la virtud para contener a los nobles por lo cual esta forma requiere de la templaza ( moderación unida a la virtud ).

La aristocracia debe ser electiva y con voto secreto; se corrompe esta forma de gobierno por la arbitrariedad de los nobles cuando pierden la virtud convirtiéndose en un Estado despótico con varios déspotas, su decadencia es máxima cuando la aristocracia se hace hereditaria; también corresponde esta forma a un Estado con pequeño territorio.

La naturaleza del gobierno monárquico consiste en que uno gobierna sujetándose a las leyes preestablecidas, siendo el príncipe así constituido el origen del poder político y civil que delega en autoridades de menor jerarquía, entre las cuales se encuentra la nobleza. Esta forma tiene como principio el honor conforme a las leyes y se corrompe cuando dicho honor es incompatible con las dignidades; correspondiendo a esta forma un territorio mediano.

En el gobierno despótico uno detenta el poder sin sujetarse a ninguna ley pues gobierna con base en sus caprichos y voluntad, el déspota abandona o descuida sus obligaciones por lo que necesita un visir; en esta forma el principio es el temor, todo el pueblo es esclavo y se exige obediencia absoluta, el déspota puede encontrar oposición en la religión. Esta forma se corrompe constantemente porque por naturaleza está corrompido, a esta forma corresponde un Estado de gran extensión. (100).

Montesquieu presenta una doble influencia, impulsó a la república gracias a su teoría de la división de poderes como contrapeso en el gobierno

(100) Cfr. Montesquieu, ob. cit., págs. 8 y ss.

puen consideró como requisito indispensable para que exista la libertad la separación de los mismos, con lo cual se neutralizan los posibles abusos; opinaba que el ejecutivo y el legislativo se podían detentar en forma permanente mientras que el judicial lo deberían detentar personas del pueblo designadas periódica y alternativamente, sin duda es de los teóricos que más han contribuido al desarrollo de las formas de gobierno y a la práctica.

### 3.15. JEAN JACQUES ROUSSEAU.

Rousseau es el contractualista más reconocido, indica que la primera sociedad es la de la familia en la cual el padre es el equivalente al jefe y los hijos al pueblo, en esta relación el padre desempeña su papel por amor mientras que el jefe lo hace por el placer de mando. Cuando un pueblo se encuentra bajo un jefe necesita transformar el poder basado en la fuerza en derecho y la obediencia en deber, por otra parte nadie está obligado a obedecer más que a los poderes legítimos.

Considera que es una convención inútil la que tiene por objeto confirmar por una u otra parte la autoridad absoluta y por la otra la obediencia sin límites, en cambio opina que para que exista asociación debe haber bien público y cuerpo político; con base en el convenio y el derecho todos son iguales por lo que el soberano es un ser colectivo cuya soberanía es inalienable.

Indica que el poder legislativo pertenece al pueblo, sin embargo, el ejecutivo no puede pertenecer a la generalidad; para Rousseau gobierno es sinónimo de poder ejecutivo y opina que sólo hay un buen gobierno posible para cada Estado.

Utiliza algunos de los argumentos sobre cada una de las formas clásicas considerando que cada una es mejor en ciertos casos. Para él la ley de la mayoría que es el gobierno democrático es el fruto de la convención, propia de

los pequeños estados, sin embargo opina que nunca ha existido una verdadera democracia ni lo considera posible, conviene este gobierno a los estados pobres porque exige pocas contribuciones, esta forma degenera en oclocracia.

Opina que los primeros gobiernos fueron aristocráticos: constituidos por los jefes de familia, después se hizo electiva y finalmente hereditaria; está a favor de que los sabios gobiernen; esta forma conviene a los estados de mediana extensión territorial y de riqueza regular. Esta forma de gobierno degenera en oligarquía.

La monarquía es el más activo de los gobiernos y el más vigoroso, sin embargo opina que los reyes desean ser absolutos lo que exige un pueblo débil y que no pueda resistirlos, el punto débil de esta forma es la sucesión disminuyendo el riesgo cuando la monarquía es hereditaria, su defecto es que puede llevar a hombres incapaces al trono; esta forma conviene a los estados grandes y opulentos.

El despotismo hace a sus súbditos miserables, conviene esta forma a los estados de clima cálido y de terreno abundante y fértil; el déspota es usurpador del poder soberano mientras que el tirano lo es de la autoridad real.

Para Rousseau en la república, la persona pública se constituye por la unión de todas las demás, se gobierna conforme al interés público y casi siempre por medio del voto se lleva al gobierno a hombres capaces. Considera que todo gobierno legítimo y regido por leyes independientemente de su forma es una república.

Opina que en cada clima existen causas naturales para cada forma de gobierno y que la mejor es aquella en que el pueblo se multiplica. (101).

(101) Cfr. Rousseau, Juan Jacobo, ob. cit., págs. 4 y ss.



En cuanto al origen de las formas de gobierno indica que se debió a las diferencias de los individuos al momento de crear la institución del gobierno pues donde el talento y la fortuna de un hombre sobresalía se fundó la monarquía ,si eran varios se fundó la aristocracia y si era más proporcionada la democracia siendo todas en un principio electivas.(102).

Para este filósofo la soberanía es el ejercicio de la voluntad general sien do ésta la única que puede dirigir al Estado al bien común y para que exista de ben ser tomados en cuenta todos los votos,por su naturaleza propia es indivisi ble y no se puede enajenar.

Rousseau es un frente defensor del gobierno legítimo,partidario de la demo cracia a la cual considera un gobierno sublime para que exista en la realidad, en te autor al fortalecer la soberanía del pueblo con base en el contrato social for talece la forma (legítima) cualquiera que ella sea pues el pueblo la ha preferido.

### 3.16.EMMANUEL KANT.

Este autor también es contractualista y opina que la sociedad es la única con de recho a mandar.Su teoría de las formas de gobierno presenta una doble clasifica ción;la forma de la soberanía que se basa en la diferencia en el número de perso nas que detentan el poder soberano(forma imperii) la clasificación es clásica: monarquía,aristocracia y democracia;por la forma como el soberano gobierna (forma regiminis),que tiene como consideraciones si se basa en la constitución y en la voluntad general se clasifican en:republicana y despótica.

De la monarquía opina que cuándo es hereditaria lo que se hereda es el

(102)Cfr. Rousseau,Juan Jacobo,Discurso sobre el origen de la desigualdad,Ga. edición,Porrúa,México,1979,pág. 144.

derecho a gobernar y por otra parte, los príncipes al tener como encargo la administración de justicia y ser objeto de la mirada de Dios deberían actuar constantemente con temor; su propuesta para este gobierno consiste en que los reyes dejen disertar a los filósofos.

A la democracia sin representación la considero una mala forma de gobierno pues es un despotismo donde todos forman el poder ejecutivo actuando contra el que no se encuentra de acuerdo; de esta manera resulta una contradicción que en la democracia todos nunca se refiere a todos, por ello concluyo que mientras a más personas se representa es mejor, resultando por esto la monarquía mejor que las otras formas.

La república tiene como fundamentos la libertad e igualdad de todos los ciudadanos; nace del contrato originario, se rige por el derecho, se encuentra separado el poder ejecutivo del legislativo y tiende a la paz perpetua. Aclaro que se debe evitar confundir república con democracia.

El despotismo es el gobierno por medio de leyes que el propio gobernante dicta, siendo el más tolerable el despotismo de uno. (103).

La importancia de Kant consiste, a juicio personal, en la precisión que busca en los conceptos para clasificar, separando adecuadamente la forma de gobierno de la forma como se gobierna, tendencia de precisión en las definiciones que el formalismo jurídico posteriormente adoptará .

(103) Cfr. Kant, Emmanuel, La paz perpetua, 7a. edición, Porrúa, México, 1990, págs. 217 y ss.

### 3.17. JORGE FEDERICO GUILLERMO HEGEL.

Este autor sostiene una teoría diferente sobre las formas de gobierno, que gira alrededor de la monarquía constitucional. Considera que la clasificación clásica que se basa en la diferencia del número de gobernantes pertenece a una etapa inferior en la cual la unidad sustancial del Estado es indivisa e inmanente.

En ninguna de las formas clásicas el Estado alcanza su derecho y realidad ( absolutos y esenciales en un concepto universal de Estado ) por lo cual resulta absurdo buscar cual es la mejor.

Además, afirma que la conciencia de virtud existía en otras formas distintas a la república democrática, por otra parte considera al despotismo como la ausencia de ley y donde se manda conforme a la voluntad particular del monarca o del pueblo.

Estas formas son momentos de la monarquía constitucional en la cual uno es el monarca, varios los que constituyen el poder gubernativo y la mayoría el poder legislativo; resultando por tanto, la monarquía constitucional como la culminación.

Donde hay soberanía significa que la situación es legal y constitucional, esta soberanía es el pensamiento universal del Estado en el cual reside la decisión última, es la individualización del Estado en un sujeto al cual se denomina monarca.

Además los distintos poderes ( legislativo y gubernativo ) están reunidos en el poder soberano en una unidad individual, el monarca bajo la monarquía constitucional.

Por lo anterior un pueblo sin monarca y sin la organización necesaria

nunca será un Estado, de tal manera que aun las formas menos desarrolladas ( monarquía, aristocracia, democracia ) necesitaban una individualidad máxima encarnada en hombres de estado ( líderes y generales ) que se encontraban inmersos en una permanente confusión de poderes.

En la monarquía constitucional la base legítima es el derecho por nacimiento y el derecho hereditario, la monarquía electiva es un fracaso en la práctica, por otra parte el monarca tiene como facultades elegir y remover a su arbitrio a los gobernantes ( poder gubernativo ) .(104).

Hegel hace un esfuerzo supremo por captar el universal o absoluto del Estado cuando las búsquedas sobre los universales han sido hechas a un lado, por lo mismo resulta imposible juzgar a Hegel por fallar en su búsqueda y confundir al Estado con una forma de gobierno evolucionada por cierto sin embargo lejos de ser la esencia del Estado y la personificación del mismo en un cuerpo.

### 3.18. JOHN STUART MILL.

Este autor en su teoría se encuentra fuertemente influido por las corrientes de pensamiento económicas de su siglo; su teoría es simple, el gobierno paternalista o señorial se basa en la superioridad de la nobleza la cual se debe hacer cargo de los pobres (pueblo), sin embargo nunca procuran su bienestar a tal grado de dejarlos desarrollarse para que ellos sean capaces de asumir la dirección del gobierno.

(104)Cfr. Hegel, ob. cit., págs. 267 y ss.

Esta forma de gobierno que en la teoría se ha defendido con bastantes razonamientos es una teoría completamente impracticable pues termina siempre buscando los intereses de los ricos en perjuicio de los de la mayoría.

Es evidente que con esta forma de gobierno se refiere a los gobiernos monárquicos y aristocráticos, considera que este tipo de gobierno pertenece a un Estado imperfecto y atrasado.

Durante el desarrollo de su teoría afirma que el trato entre ricos y pobres ha de ser de igual a igual, que las normas representarán la voluntad de los pobres cuando finalmente se decidan y lo exijan, lo que de ninguna manera implica que gobiernen directamente puesto que seguirán a quien consideren más apto.

Este economista nunca habla de otra forma, sin embargo de sus postulados se desprende que se refiere a un Estado liberal con forma de gobierno democrático para la defensa de los intereses de los pobres que siempre han vivido bajo un gobierno de ricos irresponsables que han mantenido su posición al evitar que el pueblo sea educado. (105).

Este autor juntamente con Marx llevan la teoría de las formas de gobierno por sus consecuencias al campo de la economía para responder a las preguntas ¿qué forma de gobierno implica a qué tipo de economía? y así ¿cuál economía es la mejor? para saber que forma de gobierno es la mejor o la más conveniente.

(105) Cfr. Mill, John Stuart, Principios de economía política, 1a. edición, FCE, México, 1978, págs. 644 y ss.

### 3.19. CARLOS MARX.

Este autor expresa sus ideas sobre las formas de gobierno en varias obras, en cada una de ellas toca sólo un poco el tema; en general reconoce como formas de gobierno la democracia, la república, la monarquía absoluta y la monarquía constitucional.

Hace una crítica de la monarquía absoluta y de la constitucional pues las considera como democracias que se encuentran en un estado de inconsecuencia con ellas mismas por lo que no pueden ser comprendidas en sí mismas, además, una parte es la que determina al todo, resultando una forma sin contenido y en cuya constitución política se clasifica al pueblo de la constitución; las considera una mala especie de la democracia.

Considera que todas las formas tienen su verdad en la democracia, por lo tanto son menos verdaderas en tanto más se alejan de ella; la democracia puede ser comprendida en sí misma, es forma con contenido, en ella el pueblo se autodetermina y constituye por medio de la constitución del mismo. (106).

Para Marx los principales enemigos de la monarquía absoluta son los burgueses quienes conquistan el poder político en el Estado representativo (107) resultando una democracia burguesa (108) por lo cual en la democracia la clase obrera se ve obligada a luchar por la igualdad mediante la abolición de clases. (109).

(106) Cfr. Marx, Carlos, Crítica de la filosofía del Estado de Hegel, la edición, Grijalbo, México, 1989, págs. 40 y ss.

(107) Cfr. Marx, Carlos y Engels, Federico, Manifiesto del partido comunista y otros escritos políticos, la edición, Grijalbo, México, 1969, págs. 25 y ss.

(108) Cfr. Marx, Carlos y Engels, Federico, ob. cit., Mensaje del comité central a la liga de los comunistas, págs. 121 y ss.

(109) Cfr. Marx, Carlos y Engels, Federico, ob. cit., Estadutos generales de la asociación internacional de los trabajadores, págs. 81 y ss.

Las dos clases siempre han existido con diferentes nombres, hasta que desaparecen bajo la dictadura del proletariado. La base filosófica de este pensador es materialista, esto es, la materia forma al pensamiento, concibiendo sobre esta base al valor como el promedio de horas invertido en producir un bien y la plusvalía como la cantidad del valor del trabajo que se queda al burgués, otro punto básico de su pensamiento es la dialéctica que consiste en que frente a una tesis surge su antítesis mismas que se funden en una síntesis constituyéndose a su vez en una nueva tesis.

Marx pone un énfasis excesivo en la igualdad, resultando así una democracia con los principios invertidos a lo manifestado en la revolución francesa, para él es primero la igualdad y después la libertad, una libertad restringida que no permite el liberalismo económico, así plantea una democracia socialista basada en la igualdad, la forma de gobierno a la que considera la mejor, sin embargo nos resulta contradictoria una democracia cuyo pilar es la libertad que sacrifica la libertad en busca de la igualdad, de esta manera tenemos una democracia viciada desde sus bases.

### 3.20. GEORG JELLINEK.

Este autor considera que el criterio clasificador para las formas de gobierno (él habla de formas de Estado) se debe basar en una distinción jurídica, según la manera de formación de la voluntad del Estado, si el proceso es psicológico la voluntad se encuentra individualizada en la persona del monarca; si el proceso es jurídico se trata de una república.

La monarquía es el Estado dirigido por una voluntad física, esta forma de gobierno puede analizarse desde varios aspectos. Si el monarca está fuera del Estado y sobre el mismo, puede que sea la autoridad superior lo que implicaría que se le considerara como Dios o como su representante por lo que el particu-

lar carecería de derecho contra él; también se le podría considerar, por estar fuera o sobre el Estado, como propietario tanto de hombres como de bienes.

Otra forma de analizar la monarquía es considerando al monarca como miembro y órgano del Estado ya que el monarca sólo puede ser comprendido en función del mismo.

En la monarquía constitucional las facultades del monarca son limitadas, sin embargo, es el representante del poder supremo; además el monarca es la institución misma "monarca" resultando un accidente, la persona física determinada por lo cual la corona es la que hereda al titular (en la monarquía hereditaria). Bajo esta forma sólo se puede modificar la organización del Estado con el consentimiento del monarca y todas las funciones de los órganos de los distintos poderes tienen su punto de partida en él.

Acepta variantes en la monarquía constitucional según la manera de ocupar el trono, electiva para cuando existe un órgano para el acto de elección del monarca y hereditaria cuando la institución hereda a un titular de la misma; por la amplitud de facultades puede ser ilimitada o absoluta cuando las limitaciones constitucionales dependen de la voluntad del monarca y, limitada cuando de manera permanente se asegura que el poder del monarca respeta los límites establecidos en la constitución.

En la república, los órganos de poder tienen personalidad jurídica distinta de la personalidad de quienes los integran, es la soberanía de varios, acepta variantes a la misma como la oligarquía o gobierno de pocos, aristocrática o de clase o grupo, democrática en la cual la comunidad es el órgano supremo y que se subdivide en: antigua, en ésta cada ciudadano es miembro activo, en una democracia absoluta y, moderna en la cual el poder del Estado deriva de la voluntad



soberana de todos los ciudadanos y que cuenta con una asamblea popular delibe  
rante con facultades de decisión, es representativa cuando delega todas sus  
facultades en los representantes o inclusive retiene algunas, para elegir al  
órgano supremo se puede hacer en forma directa o indirecta por medio del par  
lamento.(110).

Este autor atinadamente y de conformidad con la teoría del Estado observa  
va al gobernante como integrante del Estado, sin embargo confunde la forma de  
gobierno con forma de Estado con base en la relación que existe entre gobier  
no y Estado, por otra parte redefine a la monarquía constitucional por sus  
características cada vez más permanentes y depuradas y adopta la clasifica  
ción moderna de monarquía-república.

### 3.21. HANS Kelsen.

Este autor sostiene que el criterio clasificador para las formas de gobierno  
debe ser jurídico, el ideal que persiguen las distintas formas es la libertad,  
de tal manera que al ser súbdito sólo se está sometido a su propia voluntad,  
esta libertad nunca es absoluta pues conduciría a la anarquía, por el contrario  
se trata de una libertad en la democracia que es la contraparte de la sumisión  
en la autocracia; concluye que la primera Constitución se basó en un  
pacto.

Considera que la división clásica atendía a tipos reales y la moderna a  
tipos ideales pero en realidad se combinan las formas como cuando existe una le

(110) Cfr. Jellinek, Jorge, ob. cit., págs. 504 y ss.

gislación democrática con ejecución autocrática.

En la república el poder supremo corresponde a un órgano compuesto y su concepto es "no monarquía"; dentro de esta forma se encuentra la aristocracia que es una forma histórica donde la voluntad de la minoría se impone a la de la mayoría.

En la democracia hay una aproximación a la idea primitiva de libertad por lo que necesita como institución, la resolución de la mayoría, resultando de cualquier manera libres el mayor número y menor el de los hombres cuya voluntad no coincide, reduciendo así al mínimo la diferencia entre la voluntad del Estado y la voluntad del individuo pues resulta insoportable para la democracia el dominio del hombre por el hombre, por eso considera como único Estado liberal al democrático, sin embargo es una forma ideal irrealizable en forma pura.

Para solucionar el problema de las minorías surge dentro de la democracia representativa el sistema de representación proporcional, siendo básico el sistema electoral, considera que el poder legislativo debería estar compuesto por una sola cámara.

La autocracia por el contrario es el Estado antiliberal donde el orden estatal es creado por el señor en contra de la voluntad de los súbditos, identificándose la voluntad del Estado con la del monarca que es un acto jurídico por considerarlo así la Constitución, además todos los órganos están sometidos al orden estatal menos el supremo (autócrata), esta forma también es ideal e irrealizable en forma pura, así, una pequeña parte de súbditos (consejeros) participa en la creación de la voluntad estatal siendo una primera manifestación hacia la democracia.

Considera que la primera forma de gobierno fue la monarquía patriarcal, en la monarquía el poder supremo corresponde a un órgano único; en el despotismo el titular está sometido al orden por él creado y dicho titular es órgano del Estado crea

dor de las normas, conserva la posibilidad de retener toda decisión y determinar con entera libertad la actividad de sus órganos inferiores y modificar o suspender las normas que creó; tanto el despotismo como la monarquía absoluta pertenecer al pasado.

Otras formas históricas en este caso de monarquía limitada son la feudal con organización piramidal encontrándose en la cima el monarca como señor feudal supremo propietario de todo el territorio pero únicamente con mando sobre los señores feudales de categoría superior y, la monarquía estamentaria en la que el monarca y los estamentos (representantes de grupos privilegiados) son órganos del Estado.

La monarquía constitucional como su nombre lo indica se apoya en la Constitución con influencia de la democracia en el parlamento, el monarca tiene funciones limitadas respecto de los tres poderes aunque existan actos expresamente reservados a él, cuando dentro de esta forma de gobierno el monarca tiene poca influencia, se denomina monarquía constitucional parlamentaria. (111).

Kelsen es el creador de la teoría pura del derecho, esto es, una teoría que aspira a exponer al derecho tal como es desde un punto de vista positivista ajeno a toda valoración, bajo esta teoría confunde al Estado con el derecho. (112).

Este jurista analiza los principios a los cuales deben atender las formas de gobierno y por lo tanto cual es el que más se acerca a estos principios, indica las formas que se pueden considerar históricas en virtud del surgimiento del Estado moderno, depura las características de las formas modernas: monarquía constitucional y república democrática.

(111) Cfr. Kelsen, Hans, ob. cit., págs. 408 y ss.

(112) Cfr. Kelsen, Hans, la teoría pura del derecho, 3a. edición, Colofón S.A., México, 1990, pág. 9 y ss.

### 3.22.HERMANN HELLER.

Para este tratadista alemán, el criterio clasificador se basa en la manera como se ditribuye el poder del Estado, aceptando como formas la democracia y la autocracia.

Considera que en la democracia, el poder se constituye de abajo hacia arriba basándose en el principio de la soberanía del pueblo, el cuerpo electoral es básico aún cuando esté constituido por una pequeña parte de la población dependiendo de la cantidad de requisitos para pertenecer al mismo; aunque el pueblo es soberano sólo puede mandar por medio de una organización de dominación a cargo de un número reducido de personas, por otra parte el poder de decisión de estos órganos debe quedar sin limitación democrática para mayor efectividad de los mismos, bajo la democracia representativa son importantes los partidos políticos porque organizan exteriorizaciones de voluntad de posibles electores.

Afirma que el principio de soberanía del pueblo es irrealizable en forma pura por lo cual es necesaria la representación y son pocos los que dirigen al Estado, sin embargo, el pueblo tiene el poder político para nombrar dirigentes políticos y limitarlos constitucionalmente además de asegurarle a la mayoría libertades ( grantías ) en los preceptos constitucionales.

En la autocracia el Estado se organiza de arriba hacia abajo basando en el principio de soberanía del dominador proviniendo todo el poder entotal del autócrata quien tiene a su cargo las decisiones políticas relevantes, sin em embargo Heller opina que es imposible que exista en forma pura pues necesita repartir su poder entre la burocracia, órganos de dominación, grupos religiosos y otros más, aunque admite que la tecnología actual permite perfeccionar el aparato dictatorial. (113).

Este autor reduce a dos las formas de gobierno de manera diferente pues en lo que él denomina democracia se puede comprender a la república y a la monarquía constitucional y en la autocracia a la dictadura y a las monarquías absolutas parece que ambas formas se refieren más bien a cómo ejercer el poder; por otra parte se nota en Heller, en su concepto de democracia la defensa del Estado absoluto.

### 3.23. PAOLO BISCARETTI DI RUFFIA.

Este jurista considera que hay algunas instituciones comunes en el Estado moderno, dichas instituciones forman parte de las formas de gobierno posibles en el Estado actual; indica que de Inglaterra, de la monarquía constitucional se adoptó que al lado del jefe de Estado existieran otros órganos formados por ministros con responsabilidad ante el parlamento que es bicameral, que dichos ministros detentan el poder efectivo y que por tanto el jefe de Estado carece de responsabilidad ante dicho órgano. De Francia se adoptó la división de poderes, la soberanía popular y la elaboración de derechos públicos subjetivos mientras que de los Estados Unidos de América el control jurisdiccional de la constitucionalidad de las leyes.

Habla de cuatro tipos de Estado uno de los cuales pertenece a la historia y tres (que corresponden al primero, segundo y tercer mundo) que pueden tener cada uno sus formas de gobierno posibles, además dependiendo del carácter representativo del jefe de Estado existe la división entre monarquía en la cual, el rey prescinde de cualquier relación representativa para asumir su cargo mien

(113) Cfr. Heller, Hermann, ob. cit., págs. 265 y ss.

tras que en la república el presidente siempre tiene carácter de representante.

El Estado de democracia clásica u occidental puede adoptar tres posibles formas de gobierno siendo la primera la de constitución pura ( independiente- mente de que se trate de una monarquía o de república presidencial ) en la cual el jefe de Estado dicta la dirección política general por medio de ministros que él nombra y quienes son responsables ante él, en el caso de la república el jefe de Estado es al mismo tiempo el jefe del gobierno y del partido mayoritario.

La segunda forma es la constitucional parlamentaria ( independientemente de si se trata de monarquía o de república parlamentaria ) donde corresponde de la dirección de la política general a los ministros nombrados por el parlamento y ante quienes son responsables.

La tercera forma es la directorial que forzosamente debe de ser republicana estando la dirección de la política general en un órgano directorial de varios ministros que en colegio ejercen funciones de jefe de Estado siendo electos por el parlamento por un periodo determinado sin responsabilidad ante el mismo. Cada una de estas formas puede estar más o menos influenciada por la naturaleza, número y modalidad de los partidos políticos y por el uso más o menos frecuente de instituciones de democracia directa como elecciones, referéndum o cualquiera otra.

En el Estado socialista predominan los órganos colegiados de elección popular directa con carácter representativo, siendo una democracia centralizada, divide las formas en primer lugar en el prototipo de lo que hasta hace poco era la U.R.S.S. con un órgano de poder estatal supremo que bajo el principio de unidad del poder estatal detentan todas las funciones del gobierno nombrando y controlado a los

órganos del poder ejecutivo y judicial, en segundo lugar la forma de los estados de la Europa centro-oriental, en tercer lugar la forma Yugoslava de autogestión con división de poderes y finalmente la de los países de Asia y América.

En el Estado autoritario no hay elección ni control por parte del pueblo existiendo una acumulación de poder por parte de los gobernantes, este autor afirma que es imposible una clasificación satisfactoria de dicha forma.

Para los estados en vías de desarrollo afirma que imitan las formas de gobierno principalmente las de la democracia clásica u occidental siendo preferible la de los gobiernos fuertes o presidenciales. (114).

Biscaretti Di Ruffia trata de agrupar las formas de gobierno según los tipos de Estado, estos últimos responden a cuestiones culturales, económicas y sociales lo que consideramos un error, pues una democracia presidencialista lo mismo se da en un Estado del primer mundo que del tercero a pesar de las diferencias culturales pues dicha versatilidad es parte de la forma política y en concreto de la forma de gobierno; por otra parte una gran aportación es el concepto de Estado moderno por instituciones que pertenecen o se basan en principios democráticos, pues a decir verdad y aunque él nunca lo menciona así, las formas actuales parecen tener como base los principios democráticos y las que carecen de los mismos constituyen residuos de un Estado que corresponde a una etapa histórica pasada.

(114) Cfr. Biscaretti Di Ruffia, Paolo, ob. cit., págs. 46 yss.

## C O N C L U S I O N E S .

Las primeras teorías sobre las formas de gobierno se fueron gestando poco a poco en el pensamiento griego preclásico, transmitidas en forma oral y por tanto anónimas, correspondió a Heródoto el privilegio de haber plasmado la más antigua teoría de que se tiene conocimiento en su obra "Los nueve libros de la historia".

La clasificación clásica de las formas de gobierno las divide en tres, con base en el criterio que atiende al número de personas que detentan el poder, si es una, varias o muchas; esta clasificación a su vez permite una subdivisión de sus formas con base en los criterios sobre la manera como ejercen el poder los gobernantes y al interés, si es público o privado, que los motiva en sus actos de gobierno.

La clasificación moderna de las formas de gobierno las reduce a dos, dependiendo del número de personas que ejercen la soberanía, si es una o más de una, sirviendo también como criterio diferenciador el órgano gubernamental que detenta el poder legislativo; desechan el criterio de una subdivisión de formas con base en la manera como ejerce el gobernante, sin embargo aceptan que hay diferentes maneras de ejercerlo; dejan de buscar la mejor forma e incluyen en sus teorías como principio general en el cual se basa el criterio clasificador un pacto social originario.

Durante la época contemporánea los conceptos e instituciones continúan evolucionando y al inicio de nuestra época se consolidan los elementos de la denominada monarquía constitucional; los criterios para clasificar las formas de gobierno se tornan jurídicos como el de la formación de la voluntad del Estado (Jellinek, Kelsen), la manera como se distribuye el poder (Heller), el carácter



de representante o la ausencia del mismo por parte del jefe del Estado y el de director de la política general (Biscaretti di Ruffia).

Por lo manifestado en este estudio observamos que la trilogía clásica de las formas de gobierno es ideal en su concepción original, pura. Por lo que toca a la época contemporánea ha desaparecido la aristocracia y en cuanto a su forma pura, la monarquía; todos los conceptos de forma de gobierno actuales contienen instituciones democráticas como las de participación del pueblo en el gobierno por medio de sus representantes en el poder legislativo, la limitación constitucional del poder del jefe de Estado y del jefe de gobierno así como el reconocimiento de derechos subjetivos inherentes al ser humano entre otras, independientemente de si dichas instituciones se observan en la práctica, de tal manera que aún las dictaduras manifiestan observarlas.

Después de haber analizado tan numerosas y variadas formas de gobierno, nos hemos permitido proponer una clasificación de las formas de gobierno en los términos siguientes:

A) Formas de gobierno sin instituciones democráticas, mismas que pertenecen a épocas pasadas de la historia, verbigracia monarquía, tiranía, aristocracia, monarquía feudal y monarquía estamentaria.

B) Formas de gobierno con instituciones democráticas que comprenden a la monarquía constitucional, la república democrática y las dictaduras; éstas a su vez se subdividen bajo el criterio de la representatividad del jefe de Estado en monarquía constitucional y dictadura en las cuales es independiente la toma del cargo del jefe de Estado de la representación y, en forma separada la república democrática en la cual para la toma del cargo del jefe de Estado se presupone la representación. Un último criterio de subdivisión que se basa en la dirección de la polí

lica general, esto en relación a la influencia del parlamento en la misma resulta una monarquía constitucional presidencialista, monarquía constitucional parlamentaria; dictadura que es presidencialista; república democrática presidencialista, república democrática parlamentaria; que en forma gráfica se puede observar en el cuadro sinóptico anexo.

Con base en el estudio realizado se propone la reforma del artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que manifiesta respecto a la forma de gobierno lo siguiente: "...república representativa, democrática..." consideramos que el término representativo dentro de las teorías de las formas de gobierno se refiere a la democracia en virtud de la imposibilidad de ejercerla en forma directa y hablar de república representativa presupone entre ambos términos el de la democracia (principalmente a consecuencia de haber desaparecido como forma de gobierno, la república aristocrática) por lo que proponemos una inversión de términos en aras de una depurada técnica jurídica quedando, por tanto, el texto de la siguiente manera: Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república democrática, representativa, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

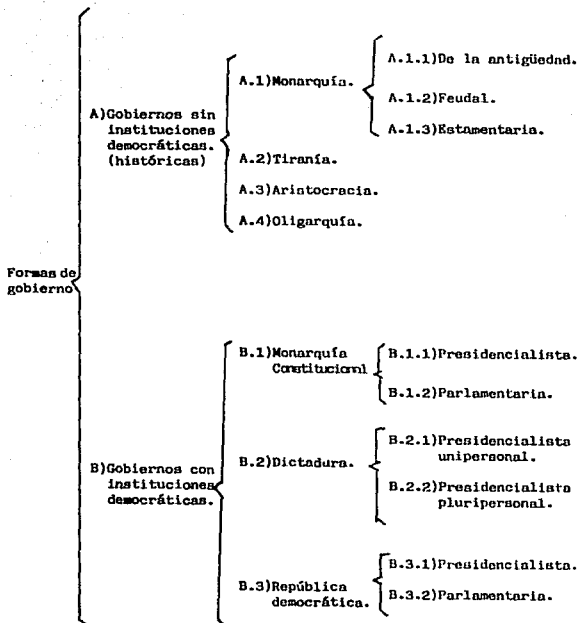
Asimismo, proponemos la reforma del primer párrafo del artículo 115 de la misma Constitución Federal que en su redacción actual indica: "...la forma de gobierno republicano, representativo, popular..." Consideramos que el término popular es muy amplio aun cuando sabemos que se debe entender en su acepción de gobierno del pueblo, queriéndolo equiparar al término democracia por lo cual consideramos de mayor precisión y de acuerdo con la terminología de las formas de gobierno la palabra "democracia" y aplicando el criterio sostenido en el párrafo anterior proponemos la

siguiente redacción: Los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, democrático, representativo, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre.

Nos atrevemos a proponer las modificaciones señaladas, ya que consideramos que México merece la mejor Constitución en cuanto a su forma y contenido.

Finalicemos este trabajo con un último razonamiento sobre el futuro de las formas de gobierno, considerando que con la universalidad de algunas instituciones en las variadas formas de gobierno actuales y tomando en cuenta que vivimos en un planeta con una dinámica interrelación cultural que se refleja en una similitud cada vez mayor entre un Estado y otro, independientemente de su ubicación geográfica, en comparación con la que pueda tener un Estado consigo mismo hace cuatrocientos años, indica que existe una gran posibilidad de que algún día todos los gobiernos del mundo correspondan a una forma única, con diferencias sólo de grado, observando todos en mínimo de instituciones que sean esenciales para ubicarse dentro de esa forma de gobierno, una forma de gobierno de un planeta en el que el destino de todos sus habitantes se encuentra forzosamente unido, una forma de gobierno sustentada, desarrollada y enriquecida por la experiencia y el pensamiento de siglos y que responda a las necesidades reales del Estado que pretende alcanzar la justicia social.

CUADRO SINOPTICO



BIBLIOGRAFIA.

- Andrade Sánchez, Eduardo, Introducción a la ciencia política. 1a. edición, HARLA, México, 1983.
- Aquino, Tomás de, Summa contra los gentiles. 1a. edición, Porrúa, México, 1977.
- Opúsculo sobre el gobierno de los príncipes. 1a. edición, Porrúa, México, 1975.
- Aristóteles, Política. 6a. edición, Porrúa, México, 1976.
- Bedjaoui, Mohamed, Hacia un nuevo orden económico internacional. 1a. edición. Editorial Sígueme, España, 1979.
- Beneyto, Juan, Historia de las Doctrinas Políticas. 3a. edición, Editorial Aguilar, España, 1958.
- Biscaretti Di Ruffin, Paolo, Introducción al Derecho Constitucional Comparado. 1a. edición, FCE, México, 1975.
- Bodino, Juan, Los Seis Libros de la República. 1a. edición, Universidad Central de Venezuela, Venezuela, 1966.
- "Epístola de San Pablo a los Gálatas", en la Biblia. 1a. edición, Sociedades Bíblicas Unidas, España, 1964.
- "Epístola de San Pablo a los Romanos", en la Biblia. 1a. edición, Sociedades Bíblicas Unidas, España, 1964.
- "Evangelio según San Mateo", en la Biblia. 1a. edición, Sociedades Bíblicas Unidas, España, 1964.
- García Maynez, Eduardo, Introducción al Estudio del Derecho. 34a. edición, Porrúa, México, 1982.

- García Ruiz, María de Lourdes, La Participación Ciudadana en las Decisiones Político-Administrativas del Estado Mexicano. 1a. edición, M.G. Castañón, Ediciones e Impresiones, México, 1985.
- Garraty, John et al., Historia Universal. 1a. edición, Bruguera, España, 1981, Tomos I-IV.
- Gómez Robledo, Antonio, Platón, 1a. edición, FCE y UNAM, México, 1974.
- González Uribe, Héctor, Teoría Política. 5a. edición, Porrúa, México, 1984.
- Hegel, Filosofía del Derecho. 2a. edición, UNAM, México, 1985.
- Heller, Hermann, Teoría del Estado. 1a. edición, FCE, México, 1981.
- Heródoto, Los Nueve Libros de la Historia. 2a. edición, El Ateneo, Argentina, 1968.
- Hefodo, Teogonía. 2a. edición, UNAM, México, 1986.
- Los Trabajos y los Días. 2a. edición, UNAM, México, 1986.
- Hobbes, Thomas, Leviatán. 1a. edición, FCE, México, 1940.
- Janet, Paul, Historia de la Ciencia Política. 1a. edición, Nueva España, México, 1948  
Tomos I y II.
- Jellinek, Georg, Teoría General del Estado. 2a. edición, Albatros, Argentina, 1954.
- Kant, Emmanuel, Principios Metafísicos del Derecho. 1a. edición, Cajica, México, 1962.
- La Paz Perpetua. 7a. edición, Porrúa, México, 1990.
- Kelsen, Hans, Teoría General del Estado. 15a. edición, Editora Nacional, México, 1983.
- La Teoría Pura del Derecho. 3a. edición, Colofón, México, 1990.
- Larroyo, Francisco, Sistema e Historia de las Doctrinas Filosóficas. 2a. edición, Porrúa, México, 1978.
- Locke, John, Ensayo sobre el Gobierno civil. 1a. edición, Aguilar, España, 1979.
- Maquiavelo, Nicolás, El Príncipe. 7a. edición, Porrúa, México, 1981.
- "Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio", en Obras Políticas. 2a. edición, Editorial Ciencias Sociales, Cuba, 1971.

- "Historia Florentina", en Obras Políticas, 2a. edición, Editorial Ciencias Sociales, Cuba, 1971.
- Marx, Carlos, Crítica de la filosofía del Estado de Hegel, 1a. edición, Grijalbo, México, 1989.
- Marx, Carlos y Engels, Federico, "Manifiesto del Partido Comunista", en Manifiesto del Partido Comunista y Otros Escritos Políticos, 1a. edición, Grijalbo, México, 1969.
- "Mensaje del Comité Central a la Liga de los Comunistas", en Manifiesto del Partido Comunista y Otros Escritos Políticos, 1a. edición, Grijalbo, México, 1969.
- "Estatutos Generales de la Asociación Internacional de los Trabajadores", en Manifiesto del Partido Comunista y Otros Escritos Políticos, 1a. edición, Grijalbo, México, 1969.
- Mill, John Stuart, Principios de Economía Política, 1a. edición, FCE, México, 1978.
- Montenqueu, Del Espíritu de las Leyes, 3a. edición, Porrúa, México, 1977.
- Platón, "La República o de lo Justo", en Diálogos, 18a. edición, Porrúa, México, 1979.
- "Critón o del Deber", en Diálogos, 18a. edición, Porrúa, México, 1979.
- Epinomis o el Filósofo, 2a. edición, Porrúa, México, 1975.
- El Político o del Reinado, 2a. edición, Porrúa, México, 1975.
- Las Leyes o de la Legislación, 2a. edición, Porrúa, México, 1975.
- Polibio, Historias, 1a. edición, Gredos, España, 1981.
- Porrúa Pérez, Francisco, Teoría del Estado, 13a. edición, Porrúa, México, 1979.
- Recaséns Siches, Luis, Introducción al Estudio del Derecho, 6a. edición, Porrúa, México, 1981.
- Rousseau, Juan Jacobo, El Contrato Social, 6a. edición, Porrúa, México, 1979.

- Discurso sobre el origen de la desigualdad.6a.edición,Porrúa,México,1979.
- Sabine,George H,Historia de la Teoría Política.2a.edición,FCE,México,1981.
- Salazar Mallén,Rubén,Desarrollo Histórico del Pensamiento Político.4a.edición,  
UNAM,México,1984,Tomos I y II.
- Serra Rojas,Andrés,Ciencia Política.5a.edición,Porrúa,México,1980.
- Spinoza,Benito,Antología.1a.edición,Península,España,1986.
- Touchard,Jean,Historia de las Ideas Políticas.4a.edición,Tecnos,España,1981.
- Vargas Montoya,Samuel,Historia de las Doctrinas Filonómicas.6a.edición,Porrúa,  
México,1977.
- Verdú,Pablo Lucas,Principios de Ciencia Política.1a.edición,Tecnos,España,1969,  
Tomo II.
- Vico,Juan Bautista,Principios de una Ciencia Nueva sobre la Naturaleza Común  
de las Naciones.4a.edición,Aguilar,Argentina,1975.
- Principios de una Ciencia Nueva en torno a la Naturaleza Común de las  
Naciones.2a.edición,FCE,México,1978.